

LÓGICA JURÍDICA

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Guía de estudio elaborada por:
Mtra. Imelda Nathaly González Guevara



FACULTAD DE DERECHO LÓGICA JURÍDICA NOVENO O DÉCIMO SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Lógica Jurídica
- **Clave de la asignatura:** 0439
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 2125
- **Orientación:** Filosofía del Derecho
- **Carácter:** Optativa
- **Créditos:** 7
- **Asignatura Precedente:** Ninguna
- **Asignatura Subsecuente:** Ninguna

Características de los destinatarios:

La presente guía de estudio está dirigida a las y los alumnos(as) que pretenden cursar la asignatura de Lógica Jurídica y que preferiblemente se encuentren cursando el noveno o décimo semestres de la licenciatura en Derecho.

Es importante señalar que Lógica Jurídica se imparte durante los últimos semestres de la licenciatura pues se presume que las y los estudiantes han atravesado ya por la formación de otras asignaturas que les han dotado de las bases, conocimientos y solidez necesarios para emprender el estudio de la presente, tales como Introducción a la Teoría del Derecho, Metodología Jurídica, Filosofía del Derecho y Retórica para la Interpretación y Argumentación Jurídica.

Es necesario precisar que la materia requiere de amplia capacidad lectora, de investigación, de síntesis e interpretación; el alumnado deberá ser capaz de llevar a cabo ejercicios de razonamiento lógico y crítico basados en la razón de acuerdo con los principios y las reglas de la lógica.

Esquema de evaluación

Criterios de acreditación: Examen final 100%

Duración (horas):

64 horas

Guía de estudio elaborada por:

Mtra. Imelda Nathaly González Guevara

Objetivo General de la Asignatura

El alumnado ubicará al derecho en el conjunto de las ciencias y de sus metodologías, familiarizándose con la ciencia del derecho. Asimismo, aprenderá Lógica formal y comprenderá la estructura del pensamiento jurídico y aplicará sus conocimientos al análisis del mismo.

Competencias Generales

Las y los alumnos(as) podrán aprender la ciencia de la Lógica como parte fundamental en su formación como Juristas, y aplicarán raciocinios de forma clara, ordenada, coherente de acuerdo con los principios de la Lógica.

Aprenderán a pensar de acuerdo con el enfoque de la Lógica aplicada al Derecho, para elaborar axiomas jurídicos, en las diferentes etapas de los diferentes juicios, en las distintas materias del Derecho.

El alumnado aprenderá las reglas de la elaboración Lógica de enunciados jurídicos, para una correcta construcción, y validez.

Competencias Transversales

El alumnado aprenderá a hablar y escribir, de acuerdo con los lineamientos de la Lógica, lo cual le servirá para aplicar todos los días, enunciados jurídicos correctos, y bien diseñados de acuerdo con las diferentes áreas del Derecho.

Utilizará las reglas de la Lógica para inferir de manera correcta, a partir de la normatividad jurídica, lo que aplique al caso específico de sus clientes.

En los problemas legales, se necesita forzosamente utilizar argumentaciones legales, para lo cual se requiere la comprensión de las diferentes herramientas que proporciona la Lógica, y lograr tener un buen desempeño en los diferentes ámbitos laborales donde se encuentren nuestros Juristas.

Garantizarán, promoverán, defenderán y harán respetar los Derechos Humanos de todas las personas involucradas en procesos legales, con especial cuidado de niños, niñas, y personas con discapacidad.

Competencias Específicas

Las y los alumnos(as):

- Leerán y hablarán con rapidez y entendimiento los diferentes argumentos de forma lógica, relacionando la normatividad jurídica con los hechos y evidencias de sus casos.
- Escucharán con atención y entendimiento los argumentos que expongan o escriban las contrapartes en los procesos judiciales.

- Redactarán contratos, demandas, escrituras, amparos y demás documentos jurídicos de acuerdo con las leyes de la Lógica.

Competencias Jurídicas a Adquirir

Las y los alumnos(as):

- Analizarán y sintetizarán las ideas y conceptos expuestos por sus clientes, y de acuerdo con las leyes de la Lógica, los comprenderán e interpretarán apropiadamente para poder generar negociaciones, mediaciones, acuerdos, litigios y soluciones.
- Descubrirán la Lógica de los documentos jurídicos escritos y serán capaces de abstraer las verdaderas intenciones de lo escrito, gracias a la dilucidación de la Lógica.
- Razonarán los argumentos expuestos de forma verbal o escritos para generar una contra argumentación planificada, razonada y aplicada a las diferentes ramas del Derecho.
- Estudiarán los contenidos de diferentes fuentes del Derecho, y encontrarán valiosos conocimientos tanto en español, como en otros idiomas, que se encuentran en las TIC.
- Investigarán los documentos que los clientes les presenten, para generar una estrategia Lógica de acción jurídica.
- Descubrirán en la Lógica Jurídica su principal herramienta de trabajo, en las diferentes ramas del Derecho, por lo cual se responsabilizarán de aprender y practicar permanentemente la Lógica.

Enseñanza con Perspectiva de Género y Enfoque Educativo Basado en Derechos Humanos

- Eliminar y rechazar comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre sexos, incluidos aquellos contenidos en libros de texto y materiales educativos.
- Respetar y promover las mismas condiciones en términos de acceso y tratamiento educacional entre las y los alumnos(as) favoreciendo la igualdad de oportunidades de manera permanente.
- Eliminar creencias sexistas asumidas por cualquier persona dentro del salón de clases.

- El personal académico evitará el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios de género y exigirá que el alumnado igualmente se conduzca bajo esta premisa.
- Enseñar el contenido temático con énfasis en el respeto, protección, promoción y garantía de la dignidad e integridad de todas las personas.
- Fomentar la cultura por la paz y la solución no violenta de los conflictos.
- Promover la participación y responsabilidad de los alumnos en la construcción de un Estado Democrático de Derechos Humanos.
- Desarrollar empatía por las causas de las personas en situación de vulnerabilidad.

Nota: Los ejes señalados tienen carácter enunciativo más no limitativo y son parte integral de los temas específicos del programa de estudios, por lo que cada asesor es responsable de respetarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

Índice temático

Unidad 1 La Lógica en relación con las Ciencias

- 1.1 Concepto de Ciencia
 - 1.1.1 Estructura
 - 1.1.2 Elementos de la Ciencia
- 1.2 Las Ciencias y la Lógica
- 1.3 La Lógica
 - 1.3.1 Concepto
 - 1.3.2 Evolución

Unidad 2 Introducción a la Lógica Moderna

- 2.1 La Lógica Simbólica
- 2.2 La Lógica Deóntica

Unidad 3 Lógica Jurídica

- 3.1 El uso de la Lógica Deductiva
 - 3.1.1 Razonamiento Jurídico
 - 3.1.2 Razonamiento Judicial y sus límites
- 3.2 Lógica Deductiva en casos específicos
 - 3.2.1 Normas Derivadas
 - 3.2.2 El llamado “Silogismo judicial”
- 3.3 Los Límites de la Lógica Deductiva
- 3.4 Razonamientos Deductivos
 - 3.4.1 Argumentación Jurídica
- 3.5 Los Razonamientos utilizados en Derecho
 - 3.5.1 Razonamientos Lógicos
 - 3.5.2 Razonamientos CuasiLógicos

Unidad 4 Teoría de la Lógica de las Normas

- 4.1 El concepto de Norma
- 4.2 La Lógica de la acción y la Lógica Modal Alética
- 4.3 La aspiración de la Lógica Deóntica
- 4.4 Análisis y clasificación de las Normas
- 4.5 Normas de orden superior

Unidad 5 La Lógica de las Normas

- 5.1 Proposiciones Normativas
 - 5.1.1 Las Normas y Proposiciones sobre las Normas
- 5.2 El sistema clásico de la Lógica Deóntica
 - 5.2.1 La Lógica de las Normas y la Lógica de las ideas Normativas
 - 5.2.2 Los Términos Lógicos
 - 5.2.2.1 Conectivas Proposicionales
 - 5.2.2.2 Cuantificadores
 - 5.2.3 Definición por medio de reglas
 - 5.2.4 Condiciones por las cuales resultan verdaderas las oraciones construidas por consecuencia Deductiva
- 5.3 El Dilema de Jørguensen
 - 5.3.1 Las nociones de la Lógica
 - 5.3.2 Los valores semánticos de verdad y falsedad
 - 5.3.3 Inferencias Lógicas

- 5.3.4 ¿Las Normas no son verdaderas o falsas?
- 5.4 Interpretaciones de la Lógica Deóntica
 - 5.4.1 Una acción o estado de cosas está permitido
 - 5.4.2 La transformación del mundo real
 - 5.4.3 Las obligaciones en un mundo ideal
 - 5.4.4 Las alternativas Deónticas

Unidad 6 Aplicación de la Lógica en el Ámbito Jurídico

- 6.1 El Lenguaje Jurídico
- 6.2 Las Normas Jurídicas y sus clases
- 6.3 Las Proposiciones Jurídicas
 - 6.3.1 Las proposiciones jurídicas: clases y características

Unidad 7 El Concepto de Caso

- 7.1 El Universo de Casos
- 7.2 Casos genéricos y casos individuales
- 7.3 Problemas de aplicación: lagunas de conocimiento y lagunas de reconocimiento

Unidad 8 El Concepto de Solución

- 8.1 Contenidos Normativos
- 8.2 Enunciados Deónticos y soluciones
- 8.3 Soluciones Maximales y soluciones miniminales
- 8.4 Soluciones y Normas

Unidad 9 Normas y Sistemas Normativos

- 9.1 Regla de Identificación
- 9.2 Normas de Competencia
- 9.3 Existencia y Pertenencia
- 9.4 Pertenencia y aplicabilidad
- 9.5 Pertenencia y Obligatoriedad

Unidad 10 Dinámica de los Sistemas Jurídicos

- 10.1 Los procesos de Promulgación y Derogación de Normas
- 10.2 Dinámica y Teoría de la revisión de creencias
- 10.3 Dinámica Jurídica sin clausura Lógica

Planeación para el estudio de contenidos

Unidad	Actividades	Horas recomendadas
<p>Unidad 1 La Lógica en relación con las Ciencias</p>	<p>A través de la lectura del capítulo 3 del Libro Metodología Jurídica el alumno:</p> <p>a) Resolverá la actividad de aprendizaje número 1, consistente en un cuestionario de 5 preguntas base, lo cual se verá reforzado al:</p> <p>b) Responder la autoevaluación.</p>	<p>5 horas</p>
<p>Unidad 2 Introducción a la Lógica Moderna</p>	<p>El alumnado leerá el capítulo 8 de Introducción a la lógica, así como el texto “Lógica deóntica” (del cual se le proporciona el link y se le sugiere descargar), y:</p> <p>a) Llenará la “Tabla de símbolos”, y</p> <p>b) La “Tabla de operadores deónticos”;</p> <p>Ello aunado a la resolución de la autoevaluación le ayudará a comprender la naturaleza de los símbolos, así como su utilidad; además reconocerá los operadores jurídicos y su función.</p>	<p>5 horas</p>
<p>Unidad 3 Lógica Jurídica</p>	<p>La y el estudiante leerá el ensayo de Carrasco González Gonzalo, Derecho y Lógica. Justificación interna y justificación externa. Primera parte: Lógica y argumentación jurídica y el 3er capítulo de “Lógica Jurídica” de Cisneros Farías Germán y elaborará:</p> <p>a) Un cuadro sinóptico que contenga los llamados “Grandes</p>	<p>5 horas</p>

	<p>principios de la lógica”, además, anotará sus características y 5 ejemplos;</p> <p>b) A través del cuestionario de autoevaluación el alumno estará en condiciones de determinar hasta qué punto ha comprendido los principios.</p>	
<p>Unidad 4 Teoría de la Lógica de las Normas</p>	<p>El alumnado realizará las lecturas de los capítulos correspondientes a “Clasificación de las normas” de los textos Introducción al estudio del derecho de Eduardo García Máynez y Luis Recasens Siches, respectivamente, y:</p> <p>a) A través de un cuadro comparativo establecerá los criterios de clasificación que utiliza cada uno de los autores, así como sus semejanzas y diferencias.</p>	<p>5 horas</p>
<p>Unidad 5 La Lógica de las Normas</p>	<p>Luego de la revisión de las diversas lecturas propuestas, el alumno:</p> <p>a) Determinará el estado de la cuestión sobre El dilema de Jørgensen, para lo cual también le servirán de guía las preguntas planteadas en ese apartado y le serán de utilidad los videos de refuerzo del apartado “Para conocer más”.</p>	<p>5 horas</p>
<p>Unidad 6 Aplicación de la Lógica en el Ámbito Jurídico</p>	<p>En este apartado será de gran utilidad que el alumno realice las lecturas sugeridas, para que en la actividad de aprendizaje:</p> <p>1) “Principios en el uso del lenguaje jurídico”, el alumno identificará cuáles son dichos principios, así como su utilidad dentro de la praxis legal, y</p>	<p>5 horas</p>

	<p>2) En la actividad llamada "Precisiones en la comunicación", el alumno analizará una lectura, en la cual irá depurando de todas aquellas palabras que estén de más y comprobará que aun así, sigue teniendo sentido.</p>	
<p>Unidad 7 El Concepto de Caso</p>	<p>El alumnado revisará en la película l'am Sam, el caso de Sam y Lucy, para determinar:</p> <p>1) ¿Qué tipo de caso es y por qué?</p> <p>2) Si el caso ocurriera en nuestro país, ¿existiría alguna laguna legal –del tipo que sea y que usted conozca-?</p>	<p>5 horas</p>
<p>Unidad 8 El Concepto de Solución</p>	<p>"La estructura de la norma": El alumnado revisará el índice de algún Código o Ley que desee, para determinar su estructura temática y describir su contenido.</p>	<p>5 horas</p>
<p>Unidad 9 Normas y Sistemas Normativos</p>	<p>El alumnado analizará si un determinado grupo social puede pertenecer a más de un sistema normativo; el ejercicio se enfoca específicamente en comunidad indígena, pero es bastante ilustrativa y rica en argumentación.</p>	<p>5 horas</p>
<p>Unidad 10 Dinámica de los Sistemas Jurídicos</p>	<p>El alumnado, explicará un caso legal en el que las partes involucradas pudieron haber revisado su sistema de creencias durante ese proceso legal y cómo esto podría haber influido en el resultado; será interesante poner especial atención al nivel argumentativo o la forma de razonamiento de los implicados.</p>	<p>5 horas</p>

Introducción a la asignatura

A pesar de que las personas realizamos de manera permanente acciones que tienen que ver con la lógica, -prácticamente desde que nacemos-, en la mayoría de las ocasiones, nos somos conscientes de ello a pesar del paso de los años; no es sino hasta que llegamos a los estudios profesionales, cuando caemos en cuenta de su presencia en nuestros razonamientos y actos, máxime, cuando la que se estudia es una tan especializada como la Lógica Jurídica.

El estudio de la lógica jurídica es fundamental en la formación, desarrollo y desempeño profesional de las y los juristas, pues es la materia que les brindará las herramientas, metodología, principios y estrategias para lograr un mejor ejercicio de razonamiento, y a su vez, la expresión del mismo a través de la redacción de los escritos iniciales de demanda, contestaciones, alegatos, apelaciones, demandas de amparo, etc.

Estudiar Lógica Jurídica implica un gran reto para el estudiante, puesto que requiere conocimientos previos de materias como teoría general del derecho y filosofía del derecho, complementándose con algunas como argumentación jurídica, sin embargo, más allá de ser una materia que se aprende en un semestre, es menester continuar de manera permanente con la puesta en práctica de sus principios y postulados.

Una de las grandes tribulaciones con que se enfrenta el alumnado, es que al revisar el temario y buscar la bibliografía correspondiente en la biblioteca o en Internet, se encuentra con que no existe un libro de texto que maneje más o menos de manera integral los contenidos, sino que cada autor le da un enfoque o realce a ciertos temas de la materia, según su propia formación, su experiencia, e incluso, sus gustos.

La presente guía se elaboró pretendiendo ser amigable con el lector, dotándole de las fuentes, así como de un lenguaje sencillo a fin de ayudar a introducirlo en la materia sin mayores complicaciones, siempre con el compromiso de que la parte doctrinal encuentre pleno aterrizaje en las cuestiones prácticas.

Finalmente, me es necesario agradecer a la estudiante Dulce Viridiana Montero León del Sistema de Universidad Abierta, de la Facultad de Derecho, por su colaboración en la realización y revisión final de la presente guía de estudio. Su apoyo fue fundamental en las observaciones y sugerencias propuestas en este documento.

Unidad 1. La Lógica en relación con las Ciencias	
Evaluación diagnóstica	<p>De acuerdo con sus conocimientos, responda los siguientes reactivos. En caso de no conocer la respuesta, realice una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <p>1.- Se considera a la ciencia como el tipo de estudio más acabado, elaborado y en cierta forma el que garantiza un mayor acercamiento entre el sujeto cognoscente y el objeto de conocimiento. V) F)</p> <p>2.- Dentro de la clasificación de las ciencias, de acuerdo con su objeto (ideales y reales), éstas se dividen en formales y fácticas. V) F)</p> <p>3.- La lógica se encuentra dentro de las ciencias formales. V) F)</p> <p>4.- Según el Dr. Rosalío López Durán, la lógica se puede definir de dos formas: a) Como la ciencia que se encarga de estudiar el pensamiento; b) La parte de la filosofía que se encarga de analizar las ideas. V) F)</p> <p>5.- Los niveles del pensamiento son: idea, juicio y razonamiento. V) F)</p>
Introducción	<p>Una de las grandes dudas que asaltan a las y los alumnos de la licenciatura en Derecho al estudiar la presente materia, es en relación con la utilidad y práctica de la asignatura Lógica Jurídica durante su ejercicio profesional, pues bien, intentaré darles algunas buenas razones:</p> <p>De inicio hemos de reconocer que la Lógica se encuentra presente en todo lo que hacemos diariamente, desde las actividades más sencillas, hasta las más complejas y que el estudio de sus principios nos ayudan a pasar del mero conocimiento empírico al científico, de la mera opinión, al conocimiento fundado y estructurado, y poder, entre otras cosas, elaborar argumentos.</p> <p>La lógica nos brinda la posibilidad de desarrollar nuestro potencial intelectual, de análisis, de síntesis y de crítica, es decir, se vuelve una actividad transformadora.</p>

	<p>De igual manera, el estudio de las reglas de la lógica nos permite tomar conciencia sobre nuestras propias ideas y de los conceptos de los que, sin más, hasta este momento, hemos sido sólo meros receptores y nos pone en aptitud de repensarlos, cuestionarlos y hasta reformarlos.</p> <p>La Lógica nos proporciona también el conocimiento sobre la estructura general de las ciencias, sus métodos y objetos de estudio, mismos que emplean en el desarrollo de sus postulados.</p> <p>Es preciso conocer y comprender las diferentes conceptualizaciones de Ciencia que ofrecen diversos autores, como, por ejemplo, Mario Bunge, Bertrand Russell, Ruy Pérez Tamayo y Fina Pizarro para generarnos un panorama vasto sobre sus características y fundamentos.</p> <p>Una vez comprendido lo anterior, podremos observar que dichos antecedentes nos servirán para adentrarnos al campo –ahora sí- de la lógica jurídica como área subespecializada, tanto del derecho, como de la lógica misma.</p> <p>Apreciaremos que la estructura del pensamiento judicial sigue una estructura, una coordinación y una fundamentación, tal y como al principio se analiza.</p> <p>El producto más elaborado tanto de abogados postulantes, como de funcionarios públicos es sin duda, la redacción de textos legales, dicha actividad debe ser llevada a cabo con pericia y meticulosidad, pero para llegar a ello es necesario atravesar por un proceso de pensamiento (actividad intelectual) que no puede darse de otra forma, si no es a través del dominio de los conceptos y principios fundamentales mencionados.</p>
Objetivo	<p>El alumnado ubicará a la Lógica en el conjunto de las Ciencias y estudiará su importancia para las ciencias jurídicas.</p> <p>Objetivo ideal de la guía de estudio; el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Distinguir lo que es ciencia y lo que no, así como su clasificación, tipos de objeto y materias que pertenecen a dicha clasificación.• Al analizar lo que es la Lógica y sus características, así como la Lógica Jurídica, los estudiantes estarán en posibilidad de determinar si ésta última es una ciencia o no, lo cual le ayudará a determinar su identidad como profesionista.• Nuestras expectativas se verán realizadas al leer los textos sugeridos y llevando a cabo la actividad de aprendizaje.

Desarrollo de contenidos

DEFINICIÓN DE CIENCIA

• **Según Mario Bunge:**

“...es un conocimiento racional, sistemático, exacto, verificable y por consiguiente falible.”

De acuerdo con Ruy Pérez Tamayo:

“Ciencia es la actividad humana creativa, cuyo objeto es la comprensión de la naturaleza y cuyo producto es el conocimiento, obtenido por medio de un método organizado en forma deductiva y que aspira a alcanzar el mayor consenso posible.”

• **Bertrand Russell opina que:**

“la ciencia es un conjunto de conocimientos ciertos y probables, metódicamente fundados y sistemáticamente dispuestos, según los grupos naturales u objetos.”

Para Fina Pizarro:

“...la ciencia tiene la función de explicar el acontecer del mundo que nos rodea mediante el llamado método hipotético deductivo.”

1

OBJETO DE ESTUDIO DE LAS CIENCIAS

Todas las ciencias tienen como objeto de estudio lo material y lo formal.

El OBJETO MATERIAL de la Lógica es el pensamiento de la ciencia y se entiende como “qué es lo que se va a estudiar de dicha ciencia, cuál es su campo”.

El OBJETO FORMAL de la ciencia, trata “el punto de vista o el aspecto desde el cual se va a estudiar dicha ciencia identificando la realidad”.

2

¹ López Durán, *Metodología Jurídica*, p. 30.

² Cuadro de creación por la autora de la guía.

Clasificación de las ciencias

Tipos de objeto	Ciencia	Ejemplo
Ideales	Formales	Matemáticas LÓGICA Ética CIENCIA JURÍDICA
Reales	Fácticas	* Naturales: -física -química -biología (...) * Sociales; -sociología -historia -sociología jurídica

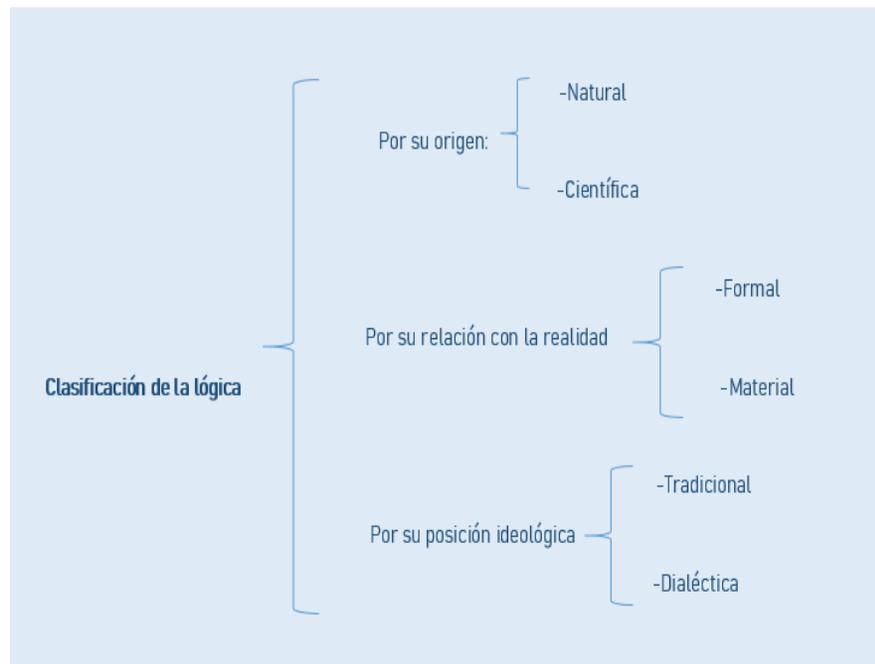
La relación de la lógica con todas las ciencias es innegable, puesto que forman un conjunto de procesos y principios a seguir; de forma general podemos decir que:

- Todo conocimiento que se considere Ciencia, contiene conceptos, juicios y razonamientos -que son, como ya vimos, los niveles de pensamiento-, y éstos a su vez, son eje central de estudio dentro de la lógica.
- Para generar teorías se deben cumplir con diversos pasos o cumplir con ciertas características, y éstas se rigen por las leyes de la Lógica.
- Se consideran características de la Ciencia, de acuerdo con Mario Bunge: es un conocimiento fáctico; trasciende los acontecimientos; es analítica, especializada, clara y precisa, comunicable, verificable, metódica, sistemática, general, legal, explicativa, predictiva, abierta y útil.
- Una especie de lógica aplicada (para generar ciencia), es la metodología de la investigación, la cual, tiene una serie de pasos a seguir: Elección y delimitación del tema; planteamiento del problema; marco de la investigación; Justificación; Hipótesis; Objetivos (generales y particulares); Selección de la metodología; Conclusiones de la Investigación.

Como podemos observar, Lógica y Ciencia se encuentran unidas en sus principios y procesos.

3

³ López Durán, ob cit, p. 35.



<p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p>López, Rosalío, <i>Metodología jurídica</i>, capítulo 3, México, IURE, 2014, pp. 49-66.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. La Ciencia y la Lógica</p> <p>Objetivo: El alumnado conocerá e identificará dos de los conceptos fundamentales para este curso: Ciencia y Lógica.</p> <p>Instrucciones: A través de la lectura del capítulo tercero, responda las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- ¿Cómo se puede definir a la lógica?2.- ¿En qué consiste el objeto de estudio material de la lógica?3.- ¿Cuáles son los elementos del pensamiento?4.- ¿Cómo se define a las ciencias formales?5.- ¿Cómo se puede establecer la relación entre Lógica y Ciencia? <table border="1" data-bbox="500 632 1448 842"><thead><tr><th>Respuestas.</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.-</td></tr><tr><td>2.-</td></tr><tr><td>3.-</td></tr><tr><td>4.-</td></tr><tr><td>5.-</td></tr></tbody></table>	Respuestas.	1.-	2.-	3.-	4.-	5.-
Respuestas.							
1.-							
2.-							
3.-							
4.-							
5.-							

Autoevaluación

INSTRUCCIONES: De acuerdo con la lectura del capítulo 3 “Lógica: elementos generales”, de Metodología Jurídica del Dr. Rosalío López Durán, responda lo siguiente:

- 1.- Si la filosofía es una ciencia y la lógica es una parte de la filosofía, luego entonces, la lógica es también una _____.
- 2.- La lógica _____ se define como la aptitud que tienen los seres humanos para pensar coherentemente.
- 3.- El _____ es la afirmación o negación que recae sobre un término, por ejemplo, la universidad es grandiosa.
- 4.- Las _____ son aquellas operaciones lógicas a través de las cuales se construyen o elaboran nuevos conceptos.
- 5.- La inordinación tiene como propósito _____ un nuevo elemento en uno previamente establecido, o introducir una nueva etapa en un procedimiento ya creado.

Preguntas frecuentes

¿Cuál es la diferencia entre ciencias naturales y ciencias sociales?

Las ciencias naturales son aquellas que se encargan del estudio de los fenómenos de la naturaleza, su función es descubrir y explicar sus leyes, así como predecir su comportamiento; mientras que las ciencias sociales se enfocan en el ser humano, así como la sociedad y sus instituciones, éstas buscan comprender y explicar cómo funciona la dinámica social.

¿Qué es el método hipotético deductivo?

Es la forma de razonamiento a través de la cual se obtienen conclusiones basándose en una o más premisas; este método parte del estudio de lo general y aterriza sobre lo particular.

Para saber más

Como actividades de reforzamiento se sugieren los siguientes videos:

1.- "La ciencia es perfecta" (Introducción a la lógica). <https://youtu.be/bosMazOeDz8>

2.- Filosofía en TikTok: <https://vm.tiktok.com/ZM2k4vFde/>

3.- Un breve pasaje:



"Dijo uno de los presentes:
- Convenceme de que la lógica es útil
- ¿Quieres que te lo demuestre?
- Entonces...es necesario que recurra a una demostración.
Y al ver que el otro asentía, le dijo:
- Si te engaño con sofismas ¿cómo harás para darte cuenta?
El otro guardo silencio.
-Ya ves como tú reconoces que la lógica es necesaria y apartándote de ella ni siquiera puedes llegar a saber si es necesaria o no."
Epicteto, conversaciones, II,25.

Glosario

ERROR: Un error es algo equivocado o desacertado. Puede ser una acción, un concepto o una cosa que no se realizó de manera correcta.⁴

CIENCIAS FORMALES: Son también llamadas ideáticas o ideales y se caracterizan por tener como objeto de estudio entidades abstractas; es decir, trabajan con ideas, símbolos o representaciones psíquicas que son portadoras de un valor preestablecido del que nadie puede dudar; dentro de éstas podemos encontrar a las matemáticas, la lógica, la ética y la ciencia jurídica.⁵

⁴ Recuperado en: <https://definicion.de/error/>

⁵ López Durán, *Metodología Jurídica*.

CIENCIAS FÁCTICAS: Éstas se encargan del estudio de hechos de la naturaleza objetivo, su objeto de estudio son los hechos materiales y lo hace a través de la observación y la experimentación. Como ejemplos de ciencias fácticas, podemos citar a la física, la química, la biología, etc.⁶

LOGOS: Palabra, pensamiento, razón, ley. Término que inicialmente designaba la ley universal, la base del mundo, su orden y armonía. Uno de los principales conceptos de la filosofía griega.⁷

VERDAD: Es el atributo de una proposición que afirma lo que en realidad es el caso.⁸

⁶ Ibid.

⁷ Recuperado en:

<https://www.filosofia.org/enc/ros/logos.htm#:~:text=logos%3A%20palabra%2C%20pensamiento%2C%20raz%C3%B3n,es%20eterno%2C%20universal%20y%20necesario.>

⁸ Copy y Cohen, *Introducción a la Lógica*, p.17.

Unidad 2. Introducción a la Lógica Moderna

Evaluación diagnóstica	<p>De acuerdo con sus conocimientos, responda lo siguiente, en caso de no saberlo realice una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <p>1.- El lenguaje común suele ser ambiguo, vago, oscuro. V) F)</p> <p>2.- El predicado es aquello que se dice del sujeto. V) F)</p> <p>3.- “Deóntico” se deriva del vocablo griego <i>de/on</i>, ‘lo debido’, <i>dei=</i>, ‘hay que’. Así, la Lógica Deóntica es la lógica del deber ser o de las normas. V) F)</p> <p>4.- El campo de aplicación de la Lógica Deóntica lo constituyen típicamente discursos argumentativos de tipo moral, ético y jurídico, debido a que son discursos de índole normativa. V) F)</p> <p>5.- La unificación del lenguaje en uno sólo nos permitiría arribar a cometer menos errores en el análisis de las ideas. V) F)</p>
Introducción	<p>Es probable que el estudio de esta asignatura nos genere ciertos temores al principio, puesto que, al revisar los diferentes textos sugeridos, o bien, al hojear algunos libros en la biblioteca, nos encontremos con una vastedad de información, clasificaciones y conceptos que puede resultarnos abrumador; es por ello, por lo que se sugiere el seguimiento ordenado de su estudio para no caer en confusiones o errores.</p> <p>Como ya hemos podido observar, el campo de la Lógica es bastante amplio, pues ésta se subdivide en varios más.</p> <p>De acuerdo con Irving Copi y Carl Cohen, la lógica moderna, también es llamada lógica simbólica moderna y busca discriminar los argumentos válidos de los inválidos a través de la identificación de las conectivas lógicas fundamentales de las que dependen los argumentos deductivos, a partir de dichas conectivas se establece una explicación general de los argumentos y se desarrollan los métodos para determinar la validez de los mismos.</p>

	<p>El estudio de la lógica moderna es de suma importancia si deseamos aprender a construir argumentos verdaderos, es decir, que cumplan con los criterios formales.</p> <p>Para el desarrollo de la presente unidad, se sugiere la utilización del texto <i>Introducción a la lógica</i>, de Copi y Cohen, ya que su contenido es el adecuado.</p>
Objetivo	El alumnado descubrirá las formas elementales del pensamiento. La lógica formal permitirá comprobar la validez formal del razonamiento, mientras que la simbólica hará posible el análisis independientemente del significado de los enunciados. El estudio de la lógica deóntica ubicará al alumnado en el análisis lógico de los enunciados normativos.
Desarrollo de contenidos	<p>Para llevar a cabo el análisis de la deducción se requiere de un lenguaje simbólico artificial, puesto que en nuestros diversos lenguajes (español, inglés, francés, etc.) existen algunas peculiaridades que complican el análisis lógico preciso, ya que las palabras pueden ser vagas o equívocas; la construcción de argumentos puede ser ambigua, las metáforas y modismos pueden engañar o confundir, la apelación a las emociones puede distraer, etc.</p> <p>Dichas dificultades pueden salvarse a través del uso de un lenguaje simbólico artificial que nos ayude a formular con precisión las relaciones lógicas.</p> <p>Pudiera parecer paradójico, pero un lenguaje simbólico ayuda a realizar algunas tareas intelectuales sin tener que pensar mucho.</p>

Puntuación en notación simbólica

El anunciado:

Estudiaré mucho y aprobaré el examen o reprobaré

es ambiguo. Podría significar "Estudiaré mucho y aprobaré el examen o reprobaré en el examen" o "Estudiaré mucho y o bien aprobaré el examen o bien reprobaré".

La notación simbólica:

$E \bullet A \vee R$

es igualmente ambigua, El paréntesis resuelve la ambigüedad. En vez de "Estudiaré mucho y aprobaré el examen o fallaré en el examen", se tiene:

$(E \bullet A) \vee R$

y en lugar de "Estudiaré mucho y o bien aprobaré el examen o bien fallaré", se tiene:

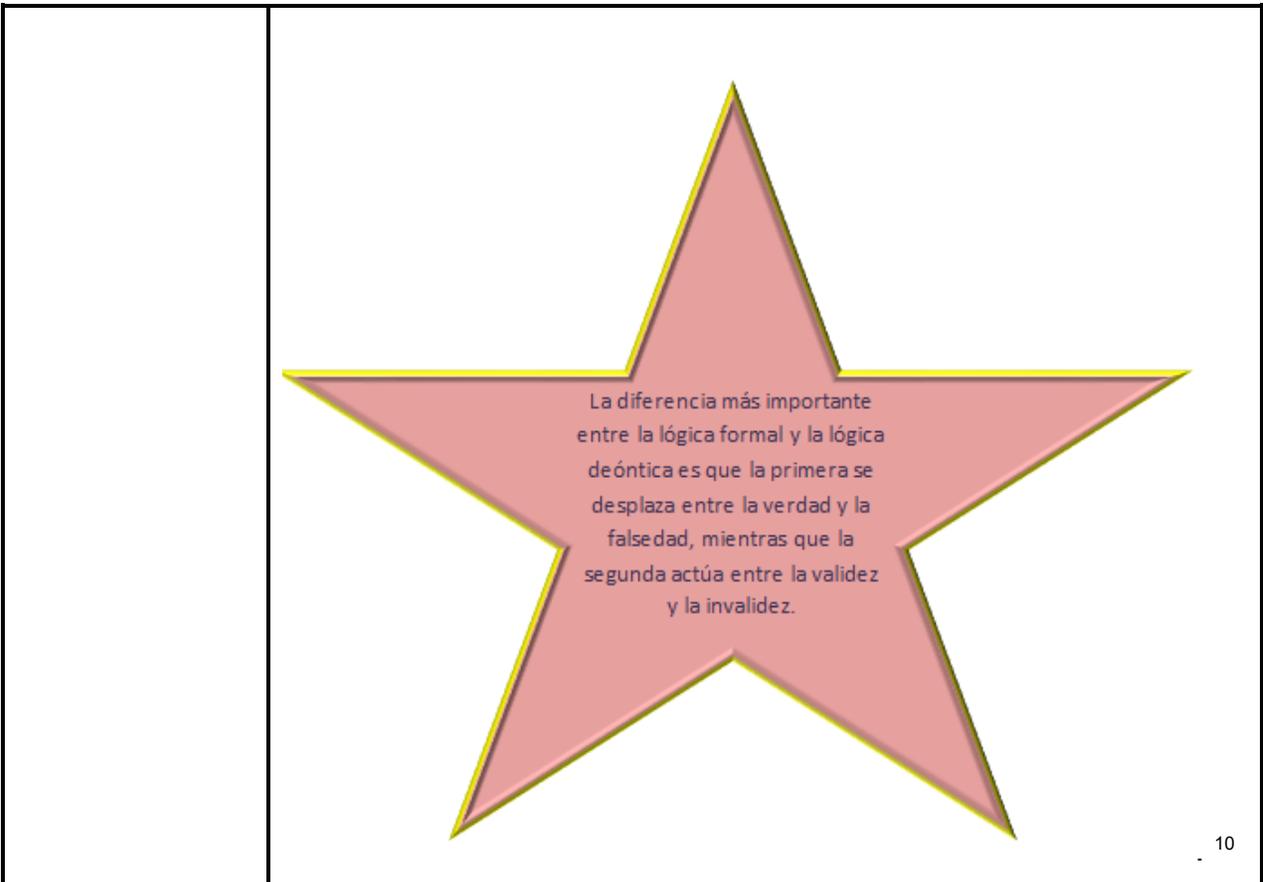
$E \bullet (A \vee R)$

9

Deóntico. – Se deriva del vocablo griego *de/on* lo debido, *dei=*, hay que. Así, la lógica deóntica (LD) es la lógica del deber ser o de las normas.

El nombre "lógica deóntica" lo recibe la lógica mentada a partir del ensayo de G.H. Von Wright, *Deontic Logic* aparecido en *Logical Studies*, Routledge&K. Paul, 1951.

⁹ Cuadro elaborado por la autora de la guía.



10

Bibliografía sugerida por la autora de la guía

Copi, Irving, y Cohen, Carl, *Introducción a la lógica*, Limusa, 2010, pp. 363-422.

Ramos, Pedro, *Lógica Deóntica*. Disponible en: <https://www.filosoficas.unam.mx/~Tdl/02-2/020919ramos.doc>

Actividad de aprendizaje 1. Tabla de símbolos

Objetivo: A través de este ejercicio, el alumnado conocerá y recordará cuáles son los símbolos utilizados en la lógica simbólica.

Instrucciones: Revise el capítulo 8 de Introducción a la Lógica de Copi y Cohen y específicamente del apartado 8.3 revisar cuáles son los símbolos de conjunción, negación y disyunción, así como los correspondientes a la puntuación y completar la siguiente tabla:

Nombre del símbolo	Símbolo	¿Para qué se utiliza?

¹⁰ Ramos Pedro, *Lógica Deóntica*, UNAM.

[Consultado el 31 de enero de 2024]	Lea el artículo Lógica Deóntica, del Dr. Pedro Ramos y complete la siguiente tabla. <table border="1" data-bbox="483 300 1433 514" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Operadores deónticos</th> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">Operador</th> <th style="text-align: left;">Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Op.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pp.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vp.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ip.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Operadores deónticos		Operador	Significado	Op.		Pp.		Vp.		Ip.	
Operadores deónticos													
Operador	Significado												
Op.													
Pp.													
Vp.													
Ip.													

Autoevaluación

Instrucciones. Responda falso o verdadero según corresponda

1.- Las proposiciones son pensamientos en los que se afirma algo y que se expresan, por ello, mediante enunciados u oraciones declarativas.

- V)
- F)

2.- La proposición “García Márquez es un escritor colombiano y García Máynez un jurista mexicano”, está compuesta en realidad por dos proposiciones simples.

- V)
- F)

3.- Aunque en general “la negación” puede reducirse a la palabra “no”, también es cierto que pueden emplearse: *no es el caso que; no es cierto que; no ocurre que.*

- V)
- F)

4.- Una proposición contradictoria es una proposición compuesta que es falsa en todos los casos.

- V)
- F)

5.- Una proposición tautológica es una proposición compuesta que verdadera en todos los casos, cualquiera que sea el valor de verdad de sus proposiciones simples componentes.

- V)
- F)

Preguntas frecuentes

¿Qué es un enunciado condicional?

Se trata de un enunciado compuesto de la forma “si p, entonces q”.

¿A qué se le llama *antecedente*?

Es un enunciado condicional, es el componente que sigue inmediatamente al “si”.

¿A qué se le conoce como *consecuente*?

En un enunciado condicional, es el componente que sigue inmediatamente al “entonces”.

¿Cómo puede entenderse por *implicación*?

Es la relación que se sostiene entre el antecedente y el consecuente de un enunciado condicional. Existen tres diferentes tipos de implicación

Para saber más

Las cuatro Conectivas veritativo-funcionales				
Conectiva Veritativo-funcional	Símbolo	Tipo de proposición	Nombres de componentes de las proposiciones de ese tipo	Ejemplos
Y	• punto	Conjunción	Conyuntos	Natalia vive en París y Pablo en Londres. N • P
O	v cuña	Disyunción	Disyuntos	Natalia es ahorrativa o Jesús es amante de los gatos. C v J
Si... entonces	⊃ herradura	Condicional	Antecedente Consecuente	Si Pablo vive en Londres, entonces María lo extraña. P⊃M
Si y solo si	≡ tres barras	Bicondicional	Componente	María se pone triste si y solo si Pablo vive en Londres. M ≡ P

Glosario

CONDICIONAL¹¹: La expresión “si... entonces” es la conectiva llamada condicional y se simboliza con el signo “ \rightarrow ”.

CONJUNCIÓN¹²: Conectiva veritativo–funcional que significa “y”, se simboliza mediante el punto (\cdot).

DISYUNCIÓN¹³: Conectiva veritativo–funcional que significa “o”. Tiene un sentido “débil” (inclusivo) y uno fuerte (exclusivo o incluyente); se simboliza por la cuña (\vee).

HERRADURA¹⁴: Símbolo \supset utilizado para representar la implicación materia, que es el significado común, parcial de todos los enunciados del tipo “si... entonces”.

NEGACIÓN¹⁵: Contradicción negativa, simbolizada por la tilde (\neg) o la virgulilla (\sim).

PUNTUACIÓN: Los paréntesis, corchetes y llaves utilizadas en el lenguaje simbólico para eliminar la ambigüedad en el significado.

TABLA DE VERDAD: Arreglo en el que la validez de una forma de argumento puede someterse a prueba mediante la exposición de todas las combinaciones posibles de valores de verdad de las variables enunciativas contenidas en esa forma.

VALOR DE VERDAD: Estatus de cualquier enunciado como verdadero o falso.

¹¹ Arnaz, José, *Iniciación a la lógica simbólica*, Trillas, 2015, p. 19.

¹² Ídem.

¹³ Ídem.

¹⁴ Ídem.

¹⁵ Ídem.

Unidad 3. Lógica Jurídica	
Evaluación diagnóstica	<p>De acuerdo con sus conocimientos previos, responda las siguientes preguntas, en caso de no tener la respuesta, haga una búsqueda exhaustiva en internet:</p> <p>1.- ¿Es cierto que existe una íntima relación entre lenguaje, lógica y derecho? V) F)</p> <p>2.- ¿Se entiende por Lógica Jurídica la aplicación de los recursos de la lógica al campo del derecho? V) F)</p> <p>3.- ¿Los razonamientos incorrectos se conocen como falacias y éstas pueden clasificarse en paralogismos o sofismas? V) F)</p>
Introducción	<p>Como se ha podido observar a lo largo del estudio de la licenciatura, en palabras del Dr. Germán Cisneros Farías, en derecho existen diferentes escuelas y teorías que tratan de explicar este concepto desde su perspectiva científica. El mayor campo en el cual se dan estas teorías está referidas al proceso de aplicación e interpretación del derecho. Todas, sin embargo, deben cumplir en su desarrollo con las leyes y grandes principios de la lógica y de la metodología para considerarse debidamente sustentadas.</p> <p>Por otra parte, a través de la práctica profesional, podemos observar que el derecho como un todo, se comporta de acuerdo con principios y reglas ordenadas que le permiten dar como resultado la emisión de normas, sentencias o argumentos.</p>
Objetivo	<p>El alumnado elaborará argumentos lógicamente válidos y conocerá la estructura del razonamiento judicial.</p> <p>Objetivo ideal de la guía de estudio para esta unidad.</p> <p>Además, logrará tener claras las razones de la unicidad entre lógica y derecho, siendo este último un sistema regulado de conceptos, jerarquías y procesos que siguen un orden y una metodología.</p>

Desarrollo de contenidos

Ulrich Klug: "...cuando se habla de lógica jurídica ya no se trata de una lógica para la que rijan leyes especiales, sino que sencillamente se designa la parte de la lógica que tiene aplicación a la ciencia jurídica".

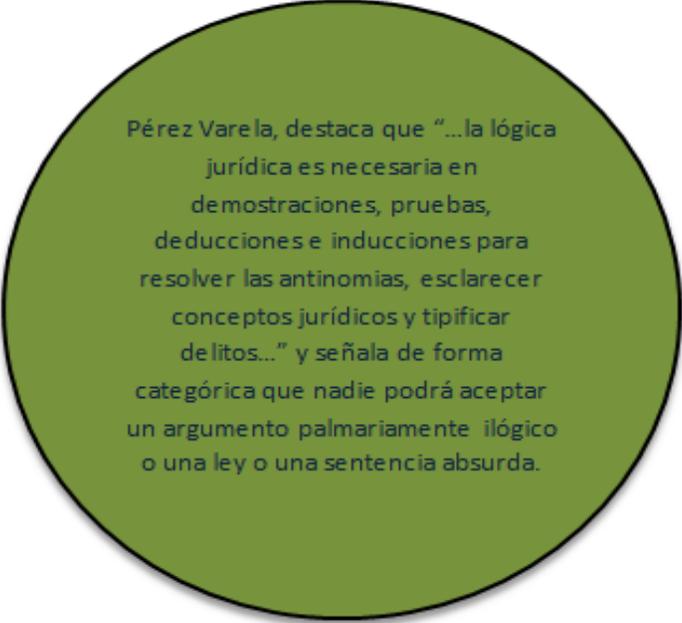
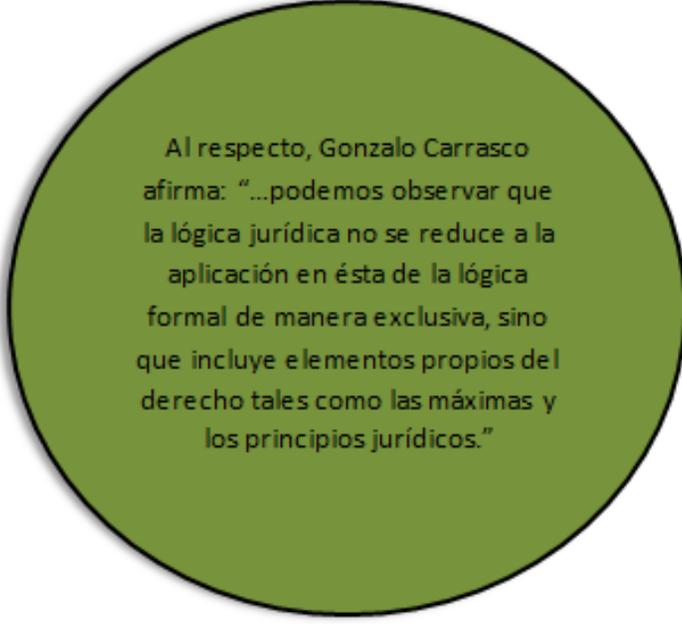
16

Kalinowski establece: "...la parte de la lógica que examina desde el punto de vista formal las operaciones intelectuales del jurista tanto como sus productos mentales conceptos, divisiones, definiciones, juicios y razonamientos jurídicos merece en razón de su objeto, el nombre de lógica jurídica".

17

¹⁶ Klug, Ulrich, *Lógica Jurídica*, p. 33, recuperado en: http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDUCV/18/rucv_1959_18_27-38.pdf el 23 de octubre de 2023.

¹⁷ Carrasco González, Gonzalo, *Derecho y Lógica. Justificación interna y justificación externa. Primera parte: Lógica y argumentación jurídica*, p. 20, recuperado en: <https://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/1637/1607> el 23 de octubre de 2023.

	<p data-bbox="516 934 539 955">18</p>  <p data-bbox="760 369 1198 730">Pérez Varela, destaca que "...la lógica jurídica es necesaria en demostraciones, pruebas, deducciones e inducciones para resolver las antinomias, esclarecer conceptos jurídicos y tipificar delitos..." y señala de forma categórica que nadie podrá aceptar un argumento palmariamente ilógico o una ley o una sentencia absurda.</p> <p data-bbox="516 1680 539 1701">19</p>  <p data-bbox="776 1157 1198 1476">Al respecto, Gonzalo Carrasco afirma: "...podemos observar que la lógica jurídica no se reduce a la aplicación en ésta de la lógica formal de manera exclusiva, sino que incluye elementos propios del derecho tales como las máximas y los principios jurídicos."</p>
--	--

¹⁸ Ídem.

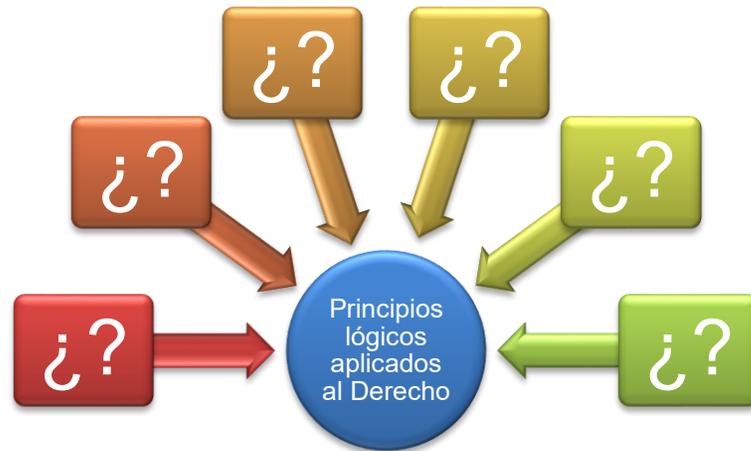
¹⁹ Ídem.

	<p data-bbox="535 273 1421 714">La lógica jurídica, considerada como una parte de la lógica general, es decir, como lógica material, parte del supuesto de que no es la aplicación de la lógica general al derecho, sino que se aplican las partes de la lógica que son pertinentes para el derecho, es decir, una lógica cuya materia es el derecho. Con base en la lógica material. Sin excluir la lógica formal, se ha pretendido fundamentar, entonces, una lógica especial para el derecho denominada lógica jurídica. En todos los casos, la lógica jurídica estudia la deducción en el razonamiento jurídico.</p> <p data-bbox="893 630 1071 661">Gonzalo Carrasco.</p> <p data-bbox="511 756 544 787">20</p> <p data-bbox="860 1018 1079 1060">Lógica Deóntica.</p> <p data-bbox="560 1092 1380 1260">De acuerdo con Witker y Larios, se le define como “la rama de la ciencia lógico-formal que usa y simboliza fundamentalmente material lingüístico relacionado con la función normativa, para el análisis del razonamiento y de las estructuras formales de la comunicación.”</p> <p data-bbox="511 1417 544 1449">21</p>
<p data-bbox="211 1480 495 1596">Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p data-bbox="211 1627 495 1795">Cisneros Farías, Germán, <i>Lógica Jurídica</i>, capítulo 3, México, Porrúa, 2003, p. 33.</p>	<p data-bbox="511 1480 1404 1522">Actividad de aprendizaje 1. Los grandes principios lógicos</p> <p data-bbox="511 1554 1453 1659">Objetivo: Por medio de esta actividad el alumnado conocerá e identificará en qué consisten cada uno de los reconocidos como los cinco principios lógicos aplicados al derecho.</p> <p data-bbox="511 1690 1453 1816">Instrucciones: Remitirse al capítulo 3 “Los grandes principios lógicos, aplicados al derecho”, del libro <i>Lógica Jurídica</i> y hacer un cuadro sinóptico que contenga los principios, así como sus características y 5 ejemplos de cada uno de ellos.</p>

²⁰ Ídem.

²¹ Ídem.

Carrasco González, Gonzalo, *Derecho y Lógica. Justificación interna y justificación externa. Primera parte: Lógica y argumentación jurídica*, p. 20. Disponible en: <https://alegatos.azc.uam.mx/index.php/r/article/view/1637/1607> [Consultado el 31 de enero de 2024]



Autoevaluación

Instrucciones. Responda falso o verdadero según sea el caso.

1.- El principio de identidad se expresa como: $A = A$.

- V)
- F)

2.- El principio de contradicción o de no contradicción, se postula como: $A \neq A$

- V)
- F)

3.- El principio de tercero excluido indica que un término o es verdadero o es falso, pero no puede hallarse en una situación intermedia.

- V)
- F)

4.- El principio de razón suficiente se fundamenta así: para considerar que una proposición es completamente cierta, ha de ser demostrada, es decir, han de conocerse suficientes fundamentos en virtud de los cuales dicha proposición se tiene por verdadera.

- V)
- F)

5.- El principio de causalidad jurídica se expresa: toda consecuencia jurídica se encuentra condicionada por determinado supuesto.

- V)
- F)

6.- Es el juez quien al fundamentar hace uso del llamado silogismo judicial.

V)

F)

Preguntas frecuentes

1.- ¿Qué es razonar?

Es la tercera operación de la mente, y es aquella por medio de la cual obtenemos nuevos juicios a partir de los ya conocidos. El proceso de razonar es el puente entre lo que ya se sabe, hacia lo que se va a saber.

¿Cómo se puede entender el razonamiento jurídico y cuál es su importancia?

De acuerdo con el razonamiento en el derecho, es el proceso de construcción del discurso jurídico. Las conclusiones que se obtienen a partir de ciertos juicios para dictar las sentencias o sencillamente para construir argumentos jurídicos, deben ser válidas y verdaderas.

¿Cuál es la función más elaborada que lleva a cabo un juez en ejercicio de sus funciones?

De acuerdo con Germán Dehesa Dávila, el producto más elaborado que desarrolla un juez es el dictado de una sentencia, pues en ella se realiza el análisis del conjunto de los argumentos esgrimidos por las partes y se realiza el proceso de razonamiento ponderación, aplicación y justificación de la norma.

Para saber más

Sofismas y Falacias

Las falacias son argumentaciones engañosas e incorrectas que aparentan no serlo.

Existen dos clases de falacias: los sofismos y los paralogismos.

Sofismas: Se caracterizan por ser intencionalmente engañosos.

Paralogismos: Son expresiones que, si bien son engañosas, se usan de manera involuntaria.

Glosario

INDUCCIÓN: Tipo de razonamiento mediante el cual obtenemos, a partir de juicios particulares, conclusiones universales. Se trata del método más comúnmente usado en la ciencia empírica, porque la ciencia se caracteriza por ser un tipo de conocimiento que llega a leyes universales a partir de la experimentación, misma que es posible sólo en casos particulares.

DEDUCCIÓN: Demostración o inferencia de una aseveración (consecuencia) partiendo de una o de otras varias aseveraciones (premisas) y aplicando leyes de la lógica que poseen un carácter fidedigno. En la lógica y en el derecho es el método mayormente usado.

SILOGISMO: De acuerdo con la lógica aristotélica, se trata de la expresión del raciocinio y se compone de proposiciones llamadas premisas y la conclusión.

TAUTOLOGÍA: Del griego *tautos*, lo mismo que.

Unidad 4. Teoría de la Lógica de las Normas

Evaluación diagnóstica	<p>De acuerdo con sus conocimientos previos, responda las siguientes preguntas, en caso de no tener la respuesta, haga una búsqueda exhaustiva en internet:</p> <p>1.- Una norma es: una regla práctica cuyo carácter es obligatorio. V) F)</p> <p>2.- Algunos de los principales puntos de vista para la clasificación de las normas jurídicas son: por sus respectivas fuentes, por su jerarquía, por su ámbito espacial de validez, por su cualidad, por su ámbito temporal de validez, entre otras. V) F)</p> <p>3.- Son normas declarativas o explicativas: las que precisan, por ejemplo, la mayoría de edad, las que establecen en qué consisten los alimentos, etc. V) F)</p> <p>4. Al decir que la norma fundamental positiva tiene sólo una base hipotética, nos referimos al punto de vista pura y estrictamente jurídico, inmanente al orden jurídico positivo V) F)</p> <p>5.- Las lógicas modales son sistemas lógicos orientados al análisis y formalización de las distintas modalidades con que se actualizan las proposiciones en los distintos tipos de razonamientos. V) F)</p>
Introducción	<p>Como sabemos, el estudio, análisis y aplicación del derecho implica una comprensión del mismo en distintos niveles (empezando por el derecho positivo, continuando con la ciencia del derecho y finalmente, la filosofía del derecho, tal como lo a referido el Dr. Rolando Tamayo y Salmorán), lo cual requiere forzosamente el manejo de un metalenguaje, el cual, además, en ocasiones es sumamente especializado.</p> <p>Ejemplo del uso del lenguaje especializado, más los procesos de creación de la norma, son elementales para dar forma y sustento a un sistema normativo.</p>

Objetivo	El alumnado comprenderá cómo formar una base conceptual de la operatividad de las normas, partiendo de la identificación del concepto de norma y lo que éste implica en la Filosofía de la acción para la formulación de una Lógica Deóntica que, una vez identificados los tipos de normas y sus características, puedan aspirar a generar un sistema normativo deductivo.
Desarrollo de contenidos	<div data-bbox="527 506 1383 1003" style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; background-color: #fff9c4; padding: 15px; margin-bottom: 15px;"><p style="text-align: center;">Concepto de Norma</p><p>Se trata de una regla que regula la conducta de personas en una determinada sociedad. Suelen existir diversos tipos de normas, como: jurídicas, morales, religiosas, de trato social y técnica.</p></div> <div data-bbox="513 1068 1435 1570" style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; background-color: #fff9c4; padding: 15px;"><p style="text-align: center;">Lógica alética</p><p>Es la lógica modal heredera del pensamiento aristotélico: se ocupa del estudio y formalización de las modalidades aléticas, también llamadas aristotélicas o de verdad: <i>necesidad, posibilidad, imposibilidad y contingencia</i>. Estas modalidades indican el modo en como una proposición es verdadera o falsa. Como <i>imposible</i> puede definirse, como <i>es necesario que no</i>, y <i>contingente</i> como <i>ni necesario ni imposible</i>, las modalidades aléticas básicas son: <i>necesidad y posibilidad</i>.</p></div> <p style="text-align: left; margin-top: 10px;">22</p>

²² Recuperado en: *Las lógicas no clásicas y el estudio de la modalidad* (caroycuervo.gov.co) el 27 de octubre de 2023.

Lógica Deóntica

(Su iniciador: Von Wright en su obra *Deontic logic*, 1951).

Trata de la estructura lógica del lenguaje a través del cual vivimos nuestras experiencias relacionadas con las obligaciones, las prohibiciones y las permisiones en un mundo posible legal o moral, como la religión cristiana, la legislación colombiana, la cultura witoto, las tradiciones institucionales de un colegio, etc.

23

Normas de orden superior:

De acuerdo con el Diccionario Jurídico Prehispánico del español jurídico, se trata de un principio que determina la superioridad de rango de unas normas sobre otras y la consiguiente aplicación necesaria de la norma superior. Por otro lado, también se entiende como una ordenación escalonada que permite establecer el orden de aplicabilidad entre ellas y proporciona el criterio para solucionar las posibles contradicciones entre normas de distinto rango.

²³ Alarcón Cabrera, Carlos, *La lógica deóntica de Gerg H. Von Wright*, recuperado en: Alarcon-Cabrera-Carlos-2011-La-logica-deontica-de-Georg-Von-Wright.pdf (uv.mx) el 30 de octubre de 2023.

<p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p>García Máynez, Eduardo, <i>Introducción al estudio del derecho</i>, capítulo VI, México, Porrúa, 1990, pp. 78 - 96.</p> <p>Recaséns Siches, Luis, <i>Introducción al estudio del derecho</i>, capítulo XIII, México, Porrúa, 1981, pp. 165 – 183.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Clasificación de las normas</p> <p>Objetivo: A través del presente ejercicio el alumnado podrá conocer, analizar y definir cuáles son los principales criterios de clasificación de las normas.</p> <p>Instrucciones: Revise la clasificación de las normas que elaboraron Eduardo García Máynez y Luis Recaséns Siches, en sus obras <i>Introducción al estudio del derecho</i> y elabore un cuadro comparativo indicando las diferencias y semejanzas en la clasificación de cada uno de los autores.</p> <div data-bbox="516 611 1425 1318" data-label="Diagram"><pre>graph TD; A[Eduardo García Máynez] --- B[Clasificación]; A --- C[Diferencias y semejanzas]; D[Luis Recaséns Siches] --- E[Clasificación]; D --- F[Diferencias y semejanzas];</pre></div>
<p style="text-align: center;">Autoevaluación</p> <p>Instrucciones. Responda falso o verdadero según sea el caso.</p> <p>1. Habermas establece cuatro pretensiones de validez de los enunciados: inteligibilidad, verdad, veracidad y rectitud. V) F)</p> <p>2.- En la teoría de Von Wright, las normas jurídicas son prescripciones. V) F)</p>	

3.- Las normas prescriptivas son aquellas emanadas de la voluntad de una autoridad destinadas a algún agente.

V)

F)

4.- García Máynez considera que las normas jurídicas pueden ser obligatorias o no.

V)

F)

5.- Kelsen fue el primero en proponer que al derecho se le debía considerar como un sistema.

V)

F)

Preguntas frecuentes

1.- ¿Cuáles podrían considerarse normas de orden superior dentro de nuestro sistema normativo?

Se podrían considerar a los tratados internacionales de los que nuestro país sea partes, así como la Constitución Política.

2.- ¿Qué significa unilateralidad de la norma?

Que frente al sujeto a quien obligan no hay otra persona autorizada para exigirle el cumplimiento de sus deberes.

Para saber más

	Bilateralidad Unilateralidad	Externas Internas	Heterónomas Autónomas	Coercibles Incoercibles
Jurídicas	Bilaterales	Externas	Heterónomas	Coercibles
Morales	Unilaterales	Internas	Autónomas	Incoercibles
Sociales	Unilaterales	Externas	Heterónomas	Incoercibles
Religiosas	Unilaterales	Internas- Externas	Heterónomas	Incoercibles

24

²⁴ Recuperado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3260/7.pdf> 13 de septiembre de 2023.

Según Jaime Mans Puigarnau, en *Lógica para juristas*:

Es obvio que los legisladores deben inspirarse, al establecer la norma jurídica, en los principios y reglas de la Lógica, tanto al valorar y exponer la razón o motivos de la ley, como al articular y redactar sus disposiciones. Si la Ley, es por definición, una ordenación racional, una ley ilógica implicaría una contradicción *in terminis*, el derecho en su aspecto formal depende absolutamente de la lógica. No es concebible una regla de conducta cuya forma no se adapta a las reglas del pensamiento. La claridad y certeza de la norma legal, frente a la duda, la ambigüedad y la oscuridad; la generalidad frente al casuismo; la precisión y concisión, frente a la ampulosidad, son requisitos exigidos por la lógica.

Se sugiere revisar la siguiente presentación:

Lógica Alética By Marjorie Casas

Disponible en: <https://prezi.com/p/vocmdjl8c4sh/logica-aletica/>

Glosario

ALÉTICO: Dícese de las modalidades lógicas según las cuales las proposiciones son consideradas no sólo como verdaderas o falsas, sino también como necesarias, contingentes, posibles o imposibles.²⁵

CONTINGENTE: Adj. Que puede suceder o no suceder de forma circunstancial; suceso posible, casualidad.²⁶

IMPOSIBLE: No posible, que no puede suceder o realizarse. También puede referirse a algo que resulta muy difícil de lograr o alcanzar. Es una palabra que se utiliza para expresar la idea de que algo está fuera de las capacidades o posibilidades de alguien.²⁷

NECESARIO: Definición de este término concierne, atañe y hace referencia a una persona, o un elemento, que hace falta convenientemente para algo. Que es indispensable, obligatorio, forzoso, ineludible, preciso e inexcusable ha de ser o suceder.²⁸

POSIBLE: Que puede ser o suceder; que se puede ejecutar; posibilidad, facultad, medios disponibles para lograr algo.²⁹

²⁵ <https://www.enciclonet.com/articulo/aletico/> Recuperado el 1 de octubre

²⁶ Contingente - significado de contingente diccionario (thefreedictionary.com) The free Dictionary. Recuperado el 2 de octubre de 2023.

²⁷ Imposible | Significado de imposible (definiciones-de.com) Definiciones-de.com Recuperado el día 2 de octubre de 2023.

²⁸ Necesario - Definición, etimología, origen y otros aspectos. Definiciona. Recuperado el día 1 de octubre de 2023.

²⁹ RAE

Unidad 5. La Lógica de las Normas	
Evaluación diagnóstica	<p>De acuerdo con sus conocimientos, responda lo siguiente, en caso de no saberlo haga una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <p>1.- Normas y proposiciones no son sinónimos. V) F)</p> <p>2.- El principio de prohibición establece que todo lo que no está prohibido, está jurídicamente permitido. V) F)</p> <p>3.- Las normas jurídicas, en ocasiones, surgen a partir de las necesidades sociales del momento. V) F)</p>
Introducción	<p>En la presente unidad, el alumnado estudiará a las normas jurídicas, así como sus relaciones, este apartado dentro de la doctrina al respecto, también podemos hallar que se le conoce como lógica de las normas, o bien, lógica normativa o lógica deóntica.</p> <p>Para el estudio de esta unidad, es necesario tener presentes conceptos como lenguaje del derecho, propiedades semánticas del derecho, propiedades sintácticas del derecho y propiedades generales del sistema del derecho.</p> <p>El estudiante podrá observar que la lógica de las normas va más allá del campo propiamente del derecho y las actividades del jurista, sino que abarca las relaciones constantes formales que existen entre las proposiciones normativas, cualesquiera que sean las normas significadas por esas proposiciones.</p>
Objetivo	<p>El alumnado estudiará la norma y proposición normativa, así como el sistema de Lógica Deóntica propuesto por Georg H. von Wright, sus principales dificultades, y sus interpretaciones de aplicación para una Lógica de normas y una lógica de las Proposiciones normativas.</p>

Desarrollo de contenidos

Hasta comienzos de los años sesenta, la lógica deóntica fue desarrollada considerando que los enunciados normativos son susceptibles de valores de verdad en el mismo sentido que los enunciados descriptivos, es decir, en términos de lógica de proposiciones normativas...

Morales Ascencio, *Las lógicas no clásicas*, Tomo LIV. Núm. 3 (1999).

30

La lógica deóntica plantea una de las dificultades más serias de la filosofía de la lógica, conocida como el dilema de Jørgensen; según el cual, si las nociones de la lógica sólo pueden definirse en función de los valores de verdad, entonces no es posible una lógica de normas; y a la inversa, si tal lógica es posible, entonces las nociones de la lógica no dependen de los valores de verdad de los enunciados, luego, o no es posible una lógica de normas, o las nociones de la lógica son independientes de los valores de verdad y falsedad. Como esta problemática deriva de la primacía del principio apofántico, la adopción de un enfoque no apofántico haría que la dificultad expuesta por Jørgensen resulte falsa. (ALCHOURRÓN, en Alchourrón, 1996: 35-36).

³⁰ Morales Ascencio, Bernardo, *Las lógicas no clásicas y el estudio de la modalidad*, recuperado en: *Las lógicas no clásicas y el estudio de la modalidad* (multiversidadreal.com) el 1 de noviembre de 2023.

➤ El dilema de Jørgensen

Hasta el primero cuarto del siglo XX la lógica estudiaba solamente las proposiciones teóricas, que *significan juicios de realidad*, para retomar el término de Durkheim. Ahora bien, éstos se caracterizan por su valor de verdad o falsedad con los cuales se identificaba, equivocadamente, el valor lógico.

Por otra parte, los neopositivistas reafirmaban lo dicho por Hume, quien rechazaba los valores de verdad y falsedad para los juicios morales, y por tanto para los imperativos, normas y juicios de valor de carácter moral.

Los neopositivistas se preguntaban, por consiguiente, si la lógica podía ocuparse de enunciados carentes de valor lógico. El problema que se planteaba era agudo, porque por otra parte se conocían encadenamientos de proposiciones, entre las cuales figuraban proposiciones normativas o imperativas, que tenían todas las características del raciocinio. Se encontraban, por lo tanto, frente al dilema: O considerar estos encadenamientos de enunciados como raciocinios y modificar en tal caso la concepción tradicional de la lógica, así como varias nociones lógicas (las de negación proposicional, de implicación, de equivalencia, etc.), o salvaguardar la noción vigente de la lógica negando el carácter de raciocinios de estos encadenamientos de proposiciones.

31

³¹ Kalonowski, Georges, *Introducción a la lógica jurídica, elementos de semiótica jurídica, lógica de las normas y lógica jurídica*, Argentina, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1973.

A menudo a la norma se le considera como sinónimo del imperativo, o del juicio de valor, o de ambas a la vez. Sin embargo, se requiere de un término claro, por ello diremos que la norma se distingue tanto de un imperativo (que se enuncia siempre en imperativo y jamás en indicativo, se emplee para expresarlo el verbo “deber”, “ser necesario” u otro que tenga el mismo sentido) como de un juicio de valor (estimación). Éste es, como su nombre lo indica, la atribución de un valor positivo (bondad en el sentido más amplio del término y todo otro valor que se defina por ésta) o negativo (ausencia de bondad). La proposición que significa un juicio de valor, *la proposición estimativa*, es desde el punto de vista lógico, una proposición predicativa singular, particular o universal. El imperativo por su parte es una intimación directa dirigida por un hombre a sí mismo o a otra persona. Por eso sólo puede ser enunciado en imperativo. Más la norma es una regla de conducta que no es ni imperativo ni un juicio de valor. Establece una obligación o una permisión (unilateral o bilateral) de hacer o (y) de no hacer.

32

³² Ídem.

<p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p>Bulygin, Eugenio, <i>La Importancia de la Distinción Entre Normas y Proposiciones Normativas</i>. Disponible en: https://www.fcjuridicoeuropeo.org/wp-content/uploads/file/jornada17/1_BULYGIN. [Consultado el 1 de febrero de 2024]</p> <p>Sueiro Paz, Alejandro, <i>Dilema de Jørgensen y apofántica normativa</i>. Disponible en: https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/18465/SUEIRO%20PAZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Bajo%20la%20r%C3%BAbrica%20Dilema%20de,concretamente%20con%20las%20normas%20jur%C3%ADdicas. [Consultado el 1 de febrero de 2024]</p> <p>Morales Ascencio, Bernardo, <i>Las lógicas no clásicas y el estudio de la modalidad</i>. Disponible en: <i>Las lógicas no clásicas y el estudio de la</i></p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Determinar el estado de la cuestión sobre el dilema de Jörgensen</p> <p>Objetivo: El alumnado identificará la aplicación de la lógica en las normas.</p> <p>Instrucciones: Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, responda lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En sus propias palabras: ¿En qué consiste el dilema de Jörgensen?2. ¿Cuál es el problema central?3. ¿Qué es lo último que se ha dicho en torno al dilema? ¿Hay unanimidad en los criterios o hay voces encontradas? <table border="1" data-bbox="518 701 1429 1188"><thead><tr><th>Respuestas</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.-</td></tr><tr><td>2.-</td></tr><tr><td>3.-</td></tr></tbody></table>	Respuestas	1.-	2.-	3.-
Respuestas					
1.-					
2.-					
3.-					

modalidad
(multiversidadreal.
com)
[Consultado el 1 de
febrero de 2024]

Kalinowski,
Georges,
*Introducción a la
lógica jurídica,
elementos de
semiótica jurídica,
lógica de las
normas y lógica
jurídica*, cap. 3,
Argentina, Editorial
Universitaria de
Buenos Aires,
1973, p. 67.
Disponible en:
[https://fundacion-
rama.com/wp-
content/uploads/20
21/12/623.-
Introduccion-a-la-
logica-juridica-de-
Georges-
Kalinowski.pdf](https://fundacion-rama.com/wp-content/uploads/2021/12/623.-Introduccion-a-la-logica-juridica-de-Georges-Kalinowski.pdf)
[Consultado el 1 de
febrero de 2024]

Autoevaluación

Responda los siguientes reactivos.

- 1.- El problema en torno al cual gira el dilema de Jörgensen es: _____
- 2.- La falacia sobre la que gira el dilema de Jörgensen es: _____
- 3.- Antiguamente se le conocía como lógica de las normas a la: _____
- 4.- El campo de aplicación de la lógica deóntica lo constituyen típicamente: _____
- 5.- Se trata de los mandatos, reglas o prescripciones emanadas de la autoridad: _____

Preguntas frecuentes

1.- ¿Cuántos tipos de normas existen?

Dependiendo del autor consultado, será la clasificación de normas que se encuentre, sin embargo, para la unidad de estudio, es conveniente lo establecido por García Máynez y Recaséns Siches, ellos establecen que existen varias clases de normas: las normas morales y las normas técnicas (en el sentido aristotélico del término –Kant las llamaba “*technisch – praktische Regeln*”) y, entre las primeras, las normas internas, autónomas, que son nuestras reglas de conciencia, y las normas externas, heterónomas, ya que proceden de un legislador, llamadas precisamente “jurídicas” porque indican lo que es justo, recto. Las leyes de la lógica deóntica valen para todas las normas.

Para saber más

“Lógica Deóntica” del Dr. Miguel ángel León Ontiveros.

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=xg3XfquLPYI>

[Consultado el 1 de febrero de 2024]

Como actividad de reforzamiento se recomienda el siguiente video “El dilema de Jörgensen no se ha resuelto”.

Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/ontologia-de-las-normas/+8362>

[Consultado el 1 de febrero de 2024]

Glosario

CONECTIVOS: Los conectores lógicos guían la interpretación del texto que hace el lector, haciendo de enlace lógico –y no sólo gramatical- entre las ideas. Son responsables de dar cohesión al texto, o sea, de sostener sus distintas partes interconectadas y darle un sentido orgánico, total. A la vez ayudan a su coherencia, es decir, a que sus ideas se comprendan más fácilmente.³³

CUANTIFICADORES: Operaciones de la lógica matemática que relacionan en distintas funciones lógicas variables de objeto, proposiciones o predicados variables, formando de este modo expresiones que caracterizan de manera completamente determinada el significado de veracidad o de falsedad.³⁴

³³ Concepto recuperado en: <https://concepto.de/conectores-logicos/#ixzz8FxxHoePr> el 4 de octubre de 2023.

³⁴ Cuantificadores lógicos recuperado en: <https://www.filosofia.org/enc/ros/cuantis.htm> el 4 de octubre de 2023.

Unidad 6. Aplicación de la Lógica en el Ámbito Jurídico	
Evaluación diagnóstica	<p>De acuerdo con sus conocimientos previos, responda las siguientes preguntas, en caso de no tener la respuesta, haga una búsqueda exhaustiva en internet:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Es recomendable utilizar palabras con múltiples interpretaciones en la redacción de leyes para fomentar la flexibilidad en su aplicación. V) F)2. Las normas jurídicas son reglas que solo aplican a abogados y jueces. V) F)3. Las proposiciones normativas describen hechos objetivos. V) F)
Introducción	<p>En cualquier disciplina científica, el lenguaje sirve como vehículo para transmitir conocimientos, aunque debemos tener en cuenta sus limitaciones inherentes. La ciencia jurídica emplea un lenguaje propio y un léxico específico que, en cada caso, permite expresar con precisión conceptos, juicios y consecuencias legales.</p> <p>El lenguaje jurídico no es simplemente un medio para un fin, ya que también implica el uso de palabras que no solo se utilizan para describir, sino también para tomar acciones. Por ello, el legislador debe anticipar cuidadosamente que el significado de una palabra no sea ambiguo o con múltiples interpretaciones posibles, porque de lo contrario podría llevar a incoherencias o problemas en la aplicación de los preceptos.</p> <p>A los profesionales del derecho, les corresponde la ardua tarea de cumplir con su labor mediante el ejercicio de la escritura o bien, a través del uso de la palabra.</p> <p>Además, las normas jurídicas y las proposiciones normativas están intrínsecamente relacionadas para fundamentar y justificar las leyes, regulaciones y decisiones judiciales.</p> <p>Por un lado, las proposiciones normativas ayudan a determinar los valores que una sociedad considera éticamente correctos o deseables; algunas de estas consideraciones éticas a menudo influyen en la formulación de leyes y regulaciones.</p> <p>Por ejemplo, los debates en torno a temas como el matrimonio entre personas del mismo sexo o la legalización del uso de ciertas sustancias psicoactivas a menudo involucran consideraciones éticas y proposiciones normativas. Estas consideraciones éticas pueden influir en la</p>

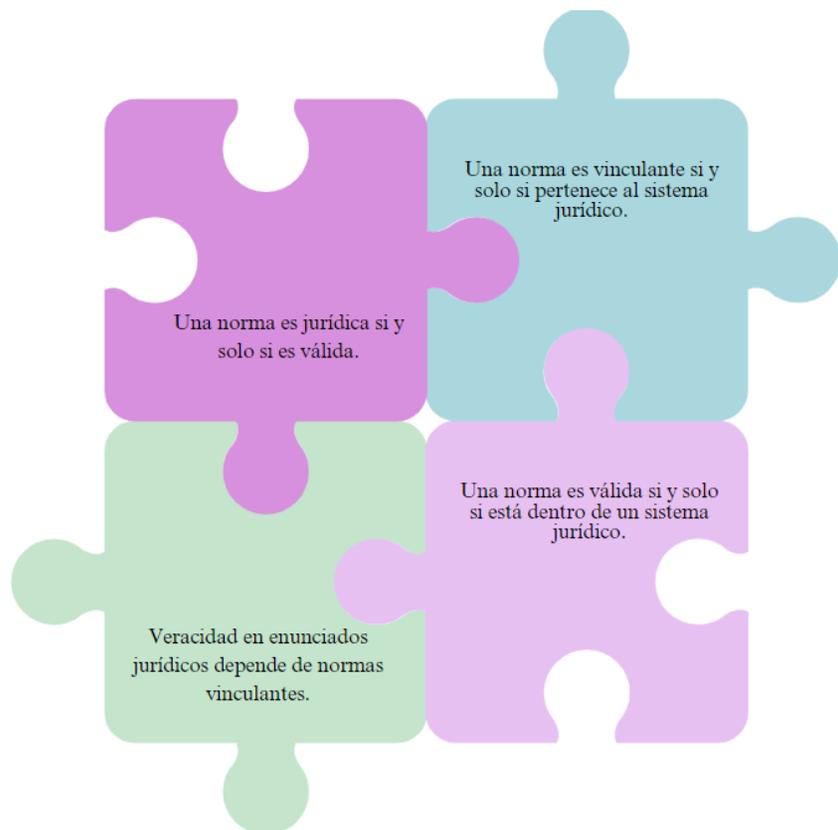
	<p>promulgación de nuevas leyes o en la revisión de las existentes. Por ello es importante comprender en esta unidad, las bases del razonamiento jurídico y la construcción de argumentos, como herramientas necesarias en la formación de abogados y profesionales en derecho.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>El alumnado analizará enunciados normativos, los enunciados normativos completos, la estructura lógica de los enunciados normativos, y los enunciados deónticos de los descriptivos en las Normas.</p>
<p>Desarrollo de contenidos</p>	<div data-bbox="509 548 727 646" style="background-color: #ADD8E6; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Lenguaje Jurídico</p> </div> <div data-bbox="597 600 1438 894" style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px; margin-bottom: 10px;"> <p style="text-align: center;">Fundamento Nocial</p> </div> <div data-bbox="630 930 1024 1003" style="margin-bottom: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> Dimensión abstracta. Estructura y secuencia lógica. </div> <div data-bbox="605 1041 1438 1182" style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Del libro <i>"Lenguaje jurídico"</i> de MARCO LLINAS VOLPE. Se representa visualmente la dualidad de que el lenguaje jurídico opera en dos planos distintos. El primero es un plano lineal que representa la estructura y secuencia lógica del lenguaje legal. El segundo plano es trascendental, sugiriendo una dimensión abstracta o conceptual en la que las palabras adquieren significados y connotaciones más allá de su uso cotidiano.</p> </div> <div data-bbox="516 1247 721 1346" style="background-color: #DDA0DD; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Normas Jurídicas</p> </div> <div data-bbox="672 1360 1406 1644" style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px; margin-bottom: 10px;"> <p>En el vasto campo del derecho, las normas jurídicas representan el cimiento sobre el cual se construye y sostiene la convivencia de una sociedad. Para comprender adecuadamente la diversidad de estas normas y su función esencial en la regulación de la conducta humana, es necesario adentrarse en el ámbito de la lógica deóntica. Las normas jurídicas son, en esencia, las reglas de conducta emanadas de un poder legítimo, destinadas a orientar y controlar el comportamiento de los individuos en una sociedad. Estas normas pueden manifestarse en la forma de prohibiciones, permisos, obligaciones o incluso en la facultad de elegir entre diversas conductas individuales o sociales.</p> </div> <div data-bbox="672 1677 1406 1759" style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px;"> <p>En este contexto, es importante conocer las diferentes clases de normas jurídicas, sus características distintivas y su relevancia en la vida de las personas y la sociedad en general.</p> </div>

**Proposiciones
Normativas**

A lo largo de la historia, filósofos, teólogos, y pensadores éticos han debatido sobre el origen, la fundamentación y la naturaleza de las proposiciones normativas. Sin embargo lo que podemos decir con certeza es que se refieren a enunciados o afirmaciones que expresan juicios de valor sobre lo que es correcto o incorrecto, justo o injusto, deseable o indeseable en la conducta humana.

Estas proposiciones no se limitan a describir hechos objetivos o a enunciar cuestiones de hecho, como lo hacen las proposiciones descriptivas, sino que implican una valoración subjetiva que guía la acción y la toma de decisiones éticas de las personas.

En otras palabras, proporcionan orientación sobre cómo debemos comportarnos o qué acciones debemos llevar a cabo en una determinada situación, por ello es relevante su estudio.



Bibliografía sugerida por la autora de la guía

Majela Ferrari, Yaunner, *El lenguaje del Derecho, retos y posibilidades para la interpretación jurídica*, Universidad de la Habana, 2020. Disponible en: <https://revistas.unlp.edu.ar/ReDeA/article/view/10986/9917> [Consultado el 1 de febrero del 2024]

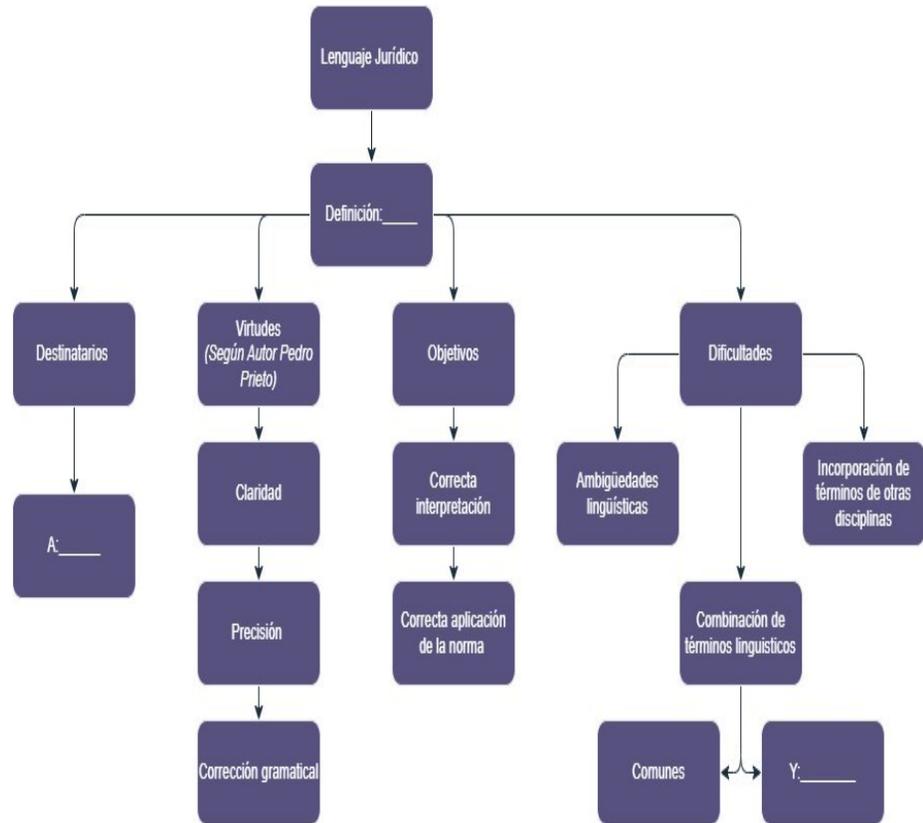
Llinás Volpe, Marco, *Lenguaje jurídico*, cap. 2, pp. 45 - 84.

González Salgado, José Antonio, “*El lenguaje Jurídico del siglo XXI*”, THEMIS 57. Revista de Derecho. Disponible en: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9157/9572> [Consultado el 1 de febrero del 2024]

Actividad de aprendizaje 1. Principios en el uso del lenguaje jurídico

Objetivo: Los estudiantes adquirirán una comprensión sólida de los principios que deben guiar el uso del lenguaje jurídico y podrán aplicar estos principios de manera efectiva en su futura práctica legal.

Instrucciones: Revisa los principios del lenguaje jurídico, organiza y estructura la información para completar el mapa conceptual.



Actividad de aprendizaje 2. Precisiones en la comunicación jurídica

Objetivo: El estudiante será capaz de identificar elementos o expresiones que no aportan valor al mensaje en el contexto jurídico, promoviendo la habilidad de comunicar de forma clara y precisa.

Instrucciones: En esta actividad lea el texto proporcionado e identifique las frases o palabras redundantes. Marque con un resaltador y explique por qué considera que es necesario eliminarlas para expresar una idea más clara y precisa. Determine qué tipo de redacción se utilizó de acuerdo con la clasificación de José Antonio González.

En virtud del presente documento, por medio del cual se procede a efectuar la transferencia de propiedad del inmueble ubicado en la dirección conocida como Calle Principal número 123, se comunica formalmente y de manera oficial que el vendedor, cuya identificación es el señor Juan Pérez, procede a ceder y traspasar todos los derechos, intereses, y titularidad que detenta sobre dicho inmueble al comprador, que es conocido como el señor Pedro Gómez.

Por medio de este acto, se establece de manera clara y precisa que todas las obligaciones, deberes, responsabilidades y cargas fiscales inherentes a la propiedad en cuestión pasan a ser de responsabilidad y deber del mencionado comprador, el señor Pedro Gómez. Es importante resaltar que esta transferencia de propiedad se lleva a cabo en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el territorio nacional y bajo las leyes aplicables en materia de transacciones inmobiliarias.

Por lo tanto, y con el fin de dar cumplimiento a las formalidades requeridas por la ley, se procede a otorgar el presente documento en presencia de dos testigos presenciales, cuyas identidades se detallan a continuación: la señora Ana Rodríguez y el señor Luis Martínez, quienes han dado su consentimiento expreso para fungir como testigos presenciales y suscribir este documento en calidad de tales.

Autoevaluación

Responda Verdadero o Falso según sea el caso:

1.- Las proposiciones jurídicas incluyen –en su carácter de conocimiento comprensivo- juicios de valor y estimaciones variables.

V)
F)

2.- Los conceptos son términos que se caracterizan porque su contenido es autorreferente específico a su forma. Siempre que se habla de algo específico, tal idea se relaciona directamente con el concepto.

V)
F)

3.- A diferencia de los conceptos, las nociones no son absolutas. Las nociones sufren una cierta adaptación a su contenido material para poder aplicarse a un caso concreto real de forma casi objetiva.

V)
F)

4.- El sentido material de las normas (nociones) es establecido por los operadores del término. Ellos son los responsables del sentido desplazado tanto en las normas como en sus palabras.

V)
F)

5.- El sentido es algo que el operador de las normas y las palabras construye al emplear su conocimiento acumulado, junto con la realidad que percibe de un asunto en particular.

V)
F)

6.- La experiencia es una situación endopática que implica sensaciones, emociones y saberes previos; se trata de una experiencia particular y se trata de un factor importante para la libre valoración de la prueba.

V)
F)

Preguntas frecuentes

1. ¿Para que utilizan los juristas las proposiciones normativas?

Para describir relaciones legales, como derechos y deberes, y debaten su validez cuando discrepan sobre estas relaciones. Sin embargo, a menudo tienen dificultades para determinar cuándo estas proposiciones son verdaderas o falsas en términos generales.

Para saber más

Se sugiere ver los siguientes videos y lecturas:

Lenguaje y derecho.

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=YYQVZ4Djnj0>

Comunicación jurídica.

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=TLOuVztRy9w>

Llinás Volpe, Marco, *Lenguaje jurídico. Filosofía del lenguaje*, Universidad Externado de Colombia, 1° Edición, 2002.

Disponible en:

<https://publicaciones.uexternado.edu.co/media/pageflip/acceso-abierto/pdf/lenguaje-juridico.pdf>

Hernández Pérez, Joaquín, *El lenguaje jurídico. Técnicas de la composición*, 1° Edición, 2015.

Disponible en: <https://www.pjenl.gob.mx/Publicaciones/Libros/49/docs/49.pdf>

Majela Ferrari, Yaunner, *El lenguaje del Derecho, retos y posibilidades para la interpretación jurídica. Derechos En Acción*, Universidad de la Habana, 2020.

Disponible en: <https://doi.org/10.24215/25251678e476>

Cárdenas García, Jaime Fernando, *Introducción al estudio del derecho*, Colección Cultura Jurídica, 1° Edición, 2009.

Disponible en:

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3260-introduccion-al-estudio-del-derecho-coleccion-cultura-juridica>

Vizcaíno López, María Teresa et col., *Introducción al Estudio del Derecho*, Colección Manuales de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009.
Disponible en:
<https://www.bibliotecaenlinea.universidaddorados.edu.mx/administracionempresas/Fundamentos%20de%20Derecho/ManuallIED.pdf>

Glosario

CLASES DE NORMAS JURÍDICAS: Las diferentes categorías en las que se pueden clasificar las normas jurídicas, como constitucionales, legales, administrativas, jurisprudenciales y consuetudinarias.

INTERPRETACIÓN JURÍDICA: El proceso de comprender y aplicar el significado de un texto legal.

JURISDICCIÓN: La autoridad o el poder legal para tomar decisiones y aplicar la ley en una determinada área geográfica.

LENGUAJE JURÍDICO: El conjunto de términos, frases y convenciones lingüísticas utilizadas en el ámbito del derecho para redactar leyes, contratos y documentos legales.

NORMA CONSTITUCIONAL: Una norma jurídica de la más alta jerarquía que establece la estructura fundamental de un país y garantiza derechos fundamentales.

NORMA JURÍDICA: Una regla o mandato establecido por una autoridad legal que regula el comportamiento de las personas en una sociedad.

PROPOSICIONES NORMATIVAS: Enunciados que expresan juicios de valor sobre lo que es correcto o incorrecto desde una perspectiva ética o moral, proporcionando orientación para la conducta y la toma de decisiones.

TEXTO JURÍDICO: Documento que contiene leyes, regulaciones o contratos escritos en lenguaje jurídico.

TÉRMINO JURÍDICO: Una palabra o frase con un significado específico en el contexto legal.

Unidad 7. El Concepto de Caso	
Evaluación diagnóstica	<p>De acuerdo con sus conocimientos previos, responda las siguientes preguntas, en caso de no tener la respuesta, realice una búsqueda exhaustiva en internet:</p> <p>1.- Los "Casos Genéricos" representan situaciones legales que suelen seguir patrones predecibles y son comunes en la práctica legal. V) F)</p> <p>2.- Las "Lagunas de Conocimiento" se producen cuando la ley existente no aborda de manera clara un problema legal específico. V) F)</p> <p>3.- Los problemas de aplicación de la ley nunca implican la necesidad de establecer nuevos precedentes. V) F)</p>
Introducción	<p>El derecho es una disciplina en la que la realidad se encuentra intrincadamente entrelazada con la legislación y la jurisprudencia. Cada situación, conflicto o desafío puede ser considerado un caso, y el conjunto de estos casos forma lo que podríamos llamar el "Universo de Casos".</p> <p>Dentro del Universo de Casos, encontramos dos categorías esenciales: los "Casos Genéricos" y los "Casos Individuales".</p> <p>La aplicación de la ley a menudo presenta desafíos intrigantes y a veces desconcertantes. Dos de estos desafíos son las "Lagunas de Conocimiento" y las "Lagunas de Reconocimiento".</p> <p>En conjunto, estos temas nos proporcionarán las herramientas necesarias para abordar una amplia variedad de situaciones legales.</p>
Objetivo	<p>El alumnado identificará los elementos que componen un caso jurídico y sus relaciones, así como las características de las lagunas relativas a los casos.</p> <p>Objetivo ideal de la guía de estudio para esta unidad. Será capaz de determinar si un caso es genérico, con base en sus elementos, o bien, si éste es de características individuales; lo cual le servirá para que –según sea la necesidad- opte por una mejor estrategia jurídica, argumento o utilización de cierta norma.</p>

Desarrollo de contenidos



En el contexto jurídico, un "caso" se refiere a una situación específica que puede ser tanto genérica como individual y que se utiliza para analizar y aplicar principios legales. La distinción entre casos genéricos y casos individuales es esencial para comprender y abordar los problemas conceptuales y prácticos que surgen al aplicar el derecho. Además, las lagunas de conocimiento y reconocimiento son conceptos importantes para identificar desafíos comunes en la aplicación de la ley a situaciones concretas.



Bibliografía sugerida por la autora de la guía

Alchourrón, Carlos E., y Bulygin, Eugenio, *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales.*

Actividad de aprendizaje 1. Casos

Objetivo: El alumnado será capaz de determinar si un caso es genérico, con base en sus elementos, o bien, si éste es de características individuales; lo cual le servirá para que –según sea la necesidad- opte por una mejor estrategia jurídica, argumento o utilización de cierta norma.

Instrucciones: Después de revisar la bibliografía sugerida para esta unidad, vea la película "I'm Sam", y responda las siguientes preguntas.

<p>Disponible en: https://www.cervantesvirtual.com/obra/introduccion-a-la-metodologia-de-las-ciencias-juridicas-y-sociales--0/ [Consultado el 1 de febrero del 2024]</p> <p>Navarro, Pablo E., <i>Hechos y normas aplicables. Comentarios en torno a una propuesta de Ricardo Caracciolo</i>, México, Isonomía No.40, 2014, pp.147 - 159. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182014000100007 [Consultado el 1 de febrero del 2024]</p>	<p>1.- ¿Qué tipo de caso es y por qué?</p> <p>2.- Si el caso se presentara en México, desde el punto de vista de la legislación civil, familiar, penal, sistema de protección a los menores, etc. ¿Cabría alguna laguna? Si sí, señale cuál o cuáles.</p> <table border="1" data-bbox="516 394 1446 741"><thead><tr><th data-bbox="516 394 1446 453">Respuestas.</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="516 453 1446 590">1. -</td></tr><tr><td data-bbox="516 590 1446 741">2. -</td></tr></tbody></table>	Respuestas.	1. -	2. -
Respuestas.				
1. -				
2. -				

Autoevaluación

Responda Falso o Verdadero según sea el caso.

1.- La teoría del caso es la exposición que hace cada una de las partes sobre los hechos, sus pruebas y la normatividad que consideran que les asiste.

V)

F)

2.- Una de las capacidades del abogado que se pone de manifiesto con la teoría del caso, es la habilidad argumentativa.

V)

F)

3.- La teoría del caso es aplicable en las 3 etapas del proceso penal.

V)

F)

4.- Algunas características que podríamos señalar como deseables en la teoría del caso, son: coherencia, claridad y veracidad.

V)

F)

5.- El planteamiento de la teoría del caso es el posicionamiento sobre la línea de defensa que se establecerá.

V)

F)

Preguntas frecuentes

1.- ¿Por qué existen lagunas legales?

Porque el derecho es un algo inacabado que se encuentra en permanente construcción–adecuación, de acuerdo con las exigencias y ritmo de vida sociales.

2.- ¿Cómo se subsana una laguna legal?

Al ser el derecho parte de un SISTEMA (como un todo) puede allegarse –en caso de deficiencia– de aquellos elementos que lo complementen o robustezcan, puesto que la armonía imperante de sus elementos no permitiría la contradicción.

Para saber más

Como complemento de estudio, se recomienda ver la película "A Few Good Men" (en español, "Cuestión de Honor"), dirigida por Rob Reiner, 1992. Puede encontrarla en servicios de Streaming.

"Cuestión de Honor TRÁILER EN ESPAÑOL (1992). YouTube.

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=IbbDf2M5DoE>

Ver esta película le ayudará a visualizar y comprender de manera más concreta los conceptos discutidos en la unidad, especialmente en lo que respecta a la resolución de casos legales y la distinción entre casos individuales y genéricos. Observe cómo los personajes legales abordan los desafíos y las implicaciones de cada tipo de caso en la trama de la película.

Glosario

CASO: Conjunto de circunstancias y escenarios que pueden ocurrir en un futuro, que pueden dar lugar a disputas o controversias en el ámbito jurídico.³⁵

DECISIÓN JUDICIAL: Es el fallo o veredicto emitido por un tribunal después de analizar y resolver un caso particular. Esta decisión se basa en la interpretación de las leyes y regulaciones aplicables al caso y puede establecer un precedente para casos similares.

LAGUNA DE CONOCIMIENTO: Es la ausencia de información o claridad sobre cómo se deben aplicar las leyes a una situación particular.³⁶

³⁵ Alchourrón, Carlos E., y Bulygin, Eugenio, *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*, 1° Reimpresión de la edición Buenos Aires, Ed. Astrea, 1987. Publicación de Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000. Disponible en: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/introduccion-a-la-metodologia-de-las-ciencias-juridicas-y-sociales--0/>

³⁶ Ídem.

LAGUNA DE RECONOCIMIENTO: incapacidad para identificar o reconocer cómo se deben aplicar las normas generales a un caso individual.³⁷

NORMA GENERAL: Regla o disposición legal que se aplica de manera uniforme a una amplia gama de situaciones o casos similares. Son las que los jueces tienen que aplicar a los casos particulares que deciden mediante sus sentencias.³⁸

³⁷ Ídem.

³⁸ Navarro, Pablo E., *Hechos y normas aplicables. Comentarios en torno a una propuesta de Ricardo Caracciolo*, México, Isonomía No.40, 2014, pp.147 - 159. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182014000100007

Unidad 8. El Concepto de Solución	
Evaluación diagnóstica	<p>De acuerdo con sus conocimientos previos, responda las siguientes preguntas, en caso de no tener la respuesta, haga una búsqueda exhaustiva en internet:</p> <p>1.- Las fuentes de los contenidos normativos en el Derecho incluyen la jurisprudencia y la doctrina. V) F)</p> <p>2.- Los enunciados deónticos expresan lo que está permitido, pero no lo que está prohibido. V) F)</p> <p>3.- Una solución máxima es aquella que cumple con todas las normas y principios aplicables en un caso en específico. V) F)</p> <p>4.- Las soluciones maximales siempre son preferibles a las soluciones minimales en el Derecho. V) F)</p>
Introducción	<p>La comprensión de los contenidos normativos son los pilares fundamentales que sostienen el sistema jurídico.</p> <p>La interpretación y aplicación del Derecho requieren discernimiento. Las Soluciones Maximales y Minimales representan el arte de equilibrar los diversos enunciados deónticos y encontrar respuestas justas y adecuadas en casos específicos.</p>
Objetivo	<p>El alumnado identificará el universo de acciones posibles, sus relaciones y las soluciones completas (maximales) o parciales (minimales) que se pueden encontrar a un caso en relación con las normas existentes en un sistema.</p>

Desarrollo de contenidos

Estructura de los contenidos normativos

- En nuestra vida diaria, estamos rodeados de normas y reglas que guían nuestro comportamiento en diferentes situaciones.
- Estas pautas, se conocen como contenidos normativos, que son esenciales para mantener el orden en nuestra sociedad.
- La separación de normas y su agrupamiento en distintos niveles depende de la extensión de la ley y su complejidad.

Distribución temática de un cuerpo normativo

CONSTITUCIÓN Partes, Títulos, Secciones y Capítulos.

CÓDIGO CIVIL Títulos preliminares, Libros, Sección, Título y Capítulos.

CÓDIGO PENAL Libros, Títulos y Capítulos.

¿Qué es una solución?

Se trata de una respuesta eficaz a un problema, duda o situación; es al fin, resultado o resolución positiva de un evento.

Bibliografía sugerida por la autora de la guía

Alchourrón, Carlos E., y Bulygin, Eugenio, *Introducción a la metodología de las*

Actividad de aprendizaje 1. La estructura de la norma

Objetivo: El alumnado analizará y comprenderá el propósito y la importancia de la división o estructura de los contenidos normativos en el estudio de la ciencia jurídica y su aplicación. Además, se familiarizarán con la organización y la terminología utilizada en este contexto.

Instrucciones: En esta actividad, analizará un Código o Ley para determinar su estructura temática y describir su contenido.

ciencias jurídicas y sociales.
Disponible en:
<https://www.cervantesvirtual.com/obra/roduccion-a-la-metodologia-de-las-ciencias-juridicas-y-sociales--0/>
[Consultado el 3 de febrero de 2024]

Por ejemplo:

Disposiciones generales o preliminares: Por lo general, constituyen la primera sección de la ley y tienen como propósito proporcionar un marco general y contexto para comprender el alcance y los objetivos de la ley en cuestión.

1.	5.
2.	6.
3.	7.
4.	8.
	9.



Autoevaluación

Responda lo siguiente:

- 1.- Se abrevia como UA, al: _____
- 2.- Los elementos del universo de acciones deben ser lógicamente independientes.
V)
F)
- 3.- Es la conjunción formada por un constituyente de cada par deóntico, siempre que la conjunción no sea deónticamente contradictoria: _____
- 4.- Es la disyunción formada por un constituyente de cada par deóntico, siempre que esa disyunción no sea deónticamente tautológica: _____
- 5.- Es el conjunto de todas las soluciones mini-males de un universo de acciones:

Preguntas frecuentes

1.- ¿Qué son los contenidos normativos en el Derecho y por qué son importantes?

Los contenidos normativos en el Derecho se refieren a las declaraciones o disposiciones que establecen reglas, obligaciones, prohibiciones o derechos en una sociedad. Son importantes porque proporcionan las pautas y estándares que rigen el comportamiento de las personas y las instituciones en una sociedad, lo que contribuye a la organización, estabilidad y justicia en una comunidad. Los contenidos normativos son la base de las leyes y regulaciones que guían la conducta de las personas y permiten resolver conflictos de manera ordenada y justa.

2.- ¿Qué son los enunciados deónticos y cómo se diferencian de otros tipos de enunciados?

Los enunciados deónticos son declaraciones que expresan lo que se debe hacer, lo que está permitido, lo que está prohibido o lo que es obligatorio en un contexto normativo. Se diferencian de otros tipos de enunciados, como los enunciados descriptivos (que simplemente describen hechos) y los enunciados axiológicos (que expresan valores o juicios de valor). Los enunciados deónticos están relacionados con normas y reglas, mientras que los enunciados descriptivos se centran en hechos y los enunciados axiológicos en valores.

3.- ¿Cuál es la relación entre enunciados deónticos y las soluciones jurídicas?

Los enunciados deónticos son fundamentales para la formulación de soluciones jurídicas. Las soluciones jurídicas son respuestas a problemas o conflictos que involucran derechos y obligaciones en el contexto legal. Los enunciados deónticos proporcionan la base normativa sobre la cual se construyen estas soluciones. Las leyes y regulaciones contienen enunciados deónticos que establecen lo que está permitido, lo que está prohibido y lo que es obligatorio. Los profesionales del derecho utilizan estos enunciados para determinar las soluciones adecuadas en casos específicos y para aplicar la ley de manera justa y coherente.

4.- ¿Cuáles son los factores que se consideran al elegir entre una solución máxima y una solución mínima?

Al elegir entre una solución máxima y una solución mínima, se consideran varios factores, incluidos:

- El texto y la intención de la ley: Se analiza el lenguaje y el propósito de la ley aplicable para determinar si permite un margen de discreción o exige una aplicación estricta.
- Precedentes legales: Se examinan decisiones judiciales previas que pueden establecer estándares para la interpretación de la ley en cuestión.

Para saber más

Se recomienda realizar la presente lectura y subrayar las ideas principales:

Análisis lógico de las normas jurídicas.

Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/6950773.pdf>

Glosario

CONTENIDOS NORMATIVOS: Conjunto de reglas, principios y valores que regulan la conducta y las relaciones en una sociedad.

NORMAS JURÍDICAS: Reglas legalmente establecidas que rigen el comportamiento de los individuos y las instituciones.

FUENTES DEL DERECHO: Orígenes de las normas jurídicas, que pueden incluir la legislación, jurisprudencia, doctrina y la costumbre.

ENUNCIADOS DEÓNTICOS: Afirmaciones que expresan obligaciones, permisiones o prohibiciones, siendo fundamentales en la formulación de normas y decisiones legales.

SOLUCIONES JURÍDICAS: Respuestas a cuestiones legales basadas en la interpretación de enunciados deónticos y normas, que buscan resolver conflictos legales.

SOLUCIONES MAXIMALES: Decisiones legales que cumplen con todas las normas y principios aplicables en un caso, sin excepción, proporcionando la máxima protección a los derechos y valores en juego.

SOLUCIONES MINIMALES: Decisiones legales que cumplen con el mínimo necesario de normas y principios aplicables en un caso, sin considerar aspectos adicionales o que no sean estrictamente requeridos.

NORMAS JURÍDICAS GENERALES: Reglas legales que establecen principios abstractos y amplios, sin entrar en detalles específicos de situaciones particulares.

SOLUCIONES JURÍDICAS ESPECÍFICAS: Aplicación concreta de normas generales a situaciones particulares para resolver problemas legales específicos, considerando las circunstancias y los enunciados deónticos relevantes.

Unidad 9 Normas y Sistemas Normativos	
Evaluación diagnóstica	<p>De acuerdo con sus conocimientos, responda los siguientes reactivos, en caso de no tener la respuesta, haga una búsqueda exhaustiva en internet:</p> <p>1.- Hablamos de dinámica jurídica cuando el sistema de normas válidas regula la conducta humana, desde un punto de vista de orden normativo. V) F)</p> <p>2.- Se entiende por Lógica Jurídica la aplicación de los recursos de la lógica al campo del derecho. V) F)</p> <p>3.- Los razonamientos incorrectos se conocen como falacias y éstas pueden clasificarse en paralogismos o sofismas. V) F)</p>
Introducción	<p>El estudio de la presente unidad le permitirá al alumnado conocer los distintos sistemas normativos, sus características e idoneidad en la región en que se apliquen.</p> <p>Se ha de tener presente que el derecho varía de acuerdo con el grupo social en el que regirá, pues de acuerdo con la historia de los pueblos, su ideología, su sistema de valores, sus tradiciones, su educación, entre otros factores, será el sistema normativo que adopten.</p>
Objetivo	<p>El alumnado explorará el sistema y ordenamiento jurídico y el concepto de regla de reconocimiento (identificación) y su relevancia para establecer normas de competencia que a su vez determinan la creación y aplicación de normas subsecuentes.</p> <p>Objetivo ideal de la guía de estudio para esta unidad. El alumnado valorará las características conceptuales entre sistemas y orden jurídicos, se adentrará en el análisis dinámico de los sistemas jurídicos; los procesos de integración, cambio y derogación de normas, y sus consecuencias lógicas.</p>

Desarrollo de contenidos

Entiéndase por sistema normativo al conjunto de normas e instituciones, así como las autoridades encargadas de vigilar la observancia del derecho.

Un sistema normativo comprende la creación, aplicación y enseñanza de la legislación; éste, además, es gestionado y promovido por el Estado a fin de unificar la gobernanza dentro de un mismo territorio

Diferencias de los sistemas normativos				
Elementos formales de las normas	Tipos de Normas.			
	Moral	Religiosa	Social	Jurídica
Quién la promulga	La persona misma	Dios	La sociedad (costumbre y moda)	El cuerpo legislativo facultado
Destinatarios	Cada persona	Todos los humanos	Los miembros de la sociedad	Los miembros de la comunidad política
Ante quién responde	Ante sí mismo	Ante Dios	Ante la sociedad	Ante los tribunales
Sanción	Remordimiento	Conciencia del pecado	Vergüenza, marginación social	La determinada por las leyes
De quién se puede esperar obediencia	De todos los humanos	De los creyentes	De los miembros de ese grupo social	De los obligados por el pacto público
Finalidad	perfección	Santidad y salvación	Armonía, convivencia	Bien común.

39

Bibliografía sugerida por la autora de la guía

Actividad de aprendizaje 1. Análisis de un sistema normativo

Objetivo: El alumnado valorará las características conceptuales entre sistemas y orden jurídicos, se adentrará en el análisis dinámico de los sistemas jurídicos; los procesos de integración, cambio y derogación de normas, y sus consecuencias lógicas.

³⁹ Cuadro sobre las Diferencias de los sistemas normativos, recuperado en: ejemplo de diferentes sistemas normativos en el mundo - Búsqueda Imágenes (bing.com) el 23 de noviembre de 2023.

<p>Sieckmann, Jan, <i>Norma Jurídica</i>. Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3796/4.pdf [Consultado el 6 de febrero del 2024]</p> <p>Cajal, Alberto, <i>Sistema normativo: concepto, clasificación y ejemplos</i>. Disponible en: https://www.lifeder.com/sistema-normativo/ [Consultado el 6 de febrero del 2024]</p>	<p>Instrucciones: Después de leer la bibliografía sugerida para esta unidad, el alumnado revisará las diapositivas compartidas en el siguiente enlace:</p> <p>https://escuelapueblosindigenas.cndh.org.mx/assets/doc/Ponencias/P-Saul-M6.pdf</p> <p>Y responderá las siguientes preguntas:</p> <p>1.- ¿Puede una misma sociedad acogerse a más de un sistema normativo? Justifique su respuesta.</p> <p>2.- ¿Cuáles son los elementos con que debe cumplir un grupo social, para que se le pueda reconocer un sistema normativo?</p> <div style="border: 1px solid black; background-color: #e0f2f1; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center; background-color: #00838f; color: white; margin: 0;">Respuestas.</p> <p style="margin: 0;">1.-</p> <hr style="border: 0.5px solid #00838f;"/> <p style="margin: 0;">2.-</p> </div>
--	--

Autoevaluación

De acuerdo con sus conocimientos, responda lo siguiente.

- 1.- Es el conjunto de reglas, valores y principios, coherentes entre sí, que interactúan y rigen determinados supuestos: _____
- 2.- Las normas jurídicas poseen tres características esenciales: _____.
- 3.- Para adoptar un determinado sistema normativo es necesario tener un consenso absoluto por parte de la población:
 V)
 F)
- 4.- Es necesario que los sistemas normativos evolucionen al ritmo que la sociedad en que rigen lo haga:
 V)
 F)

Preguntas frecuentes

1.- De acuerdo con Hart y su tesis de contenidos mínimos de derecho natural, ¿Qué es la regla de reconocimiento?
 La regla de reconocimiento es comprendida como una regla convencional constituida por la práctica de los funcionarios judiciales encargada de aplicar criterios de validez, para determinar si las normas particulares pertenecen al sistema.

2.- ¿Qué son las normas de competencia?

Son aquellas que contienen principios básicos que establece el legislador acerca de la competencia y que se aplican sin importar la naturaleza del asunto y la clase o jerarquía del tribunal que debe conocer de él.

3.- ¿Qué entendemos por derogación de una norma?

Es la abolición, anulación o revocación parcial de una norma jurídica, ley o reglamentación vigente por otra posterior y que implica que no sea necesario reexpedir todo el resto de algún ordenamiento reformado. Es decir, se refiere a la supresión de algún pasaje de la ley o decreto.

4.- ¿A qué se le conoce como revisión de creencias?

Es el proceso de cambiar un estado de creencias para representar nueva información. Se busca la formalización lógica de revisión de creencias en filosofía, base de datos e inteligencia artificial con el propósito de desarrollar agentes racionales.

Para saber más

Como actividades de reforzamiento se sugiere la siguiente lectura:

http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lis/ledesma_g_r/capitulo4.pdf

Glosario

COMPETENCIA: Es el límite de la jurisdicción (todos los jueces tienen jurisdicción, pero no todos son competentes para conocer y resolver determinados asuntos), lo cual significa que la facultad del juez de resolver mediante la aplicación de la ley los conflictos sometidos a su conocimiento, está restringida por la competencia. Esta se establece en las siguientes formas:

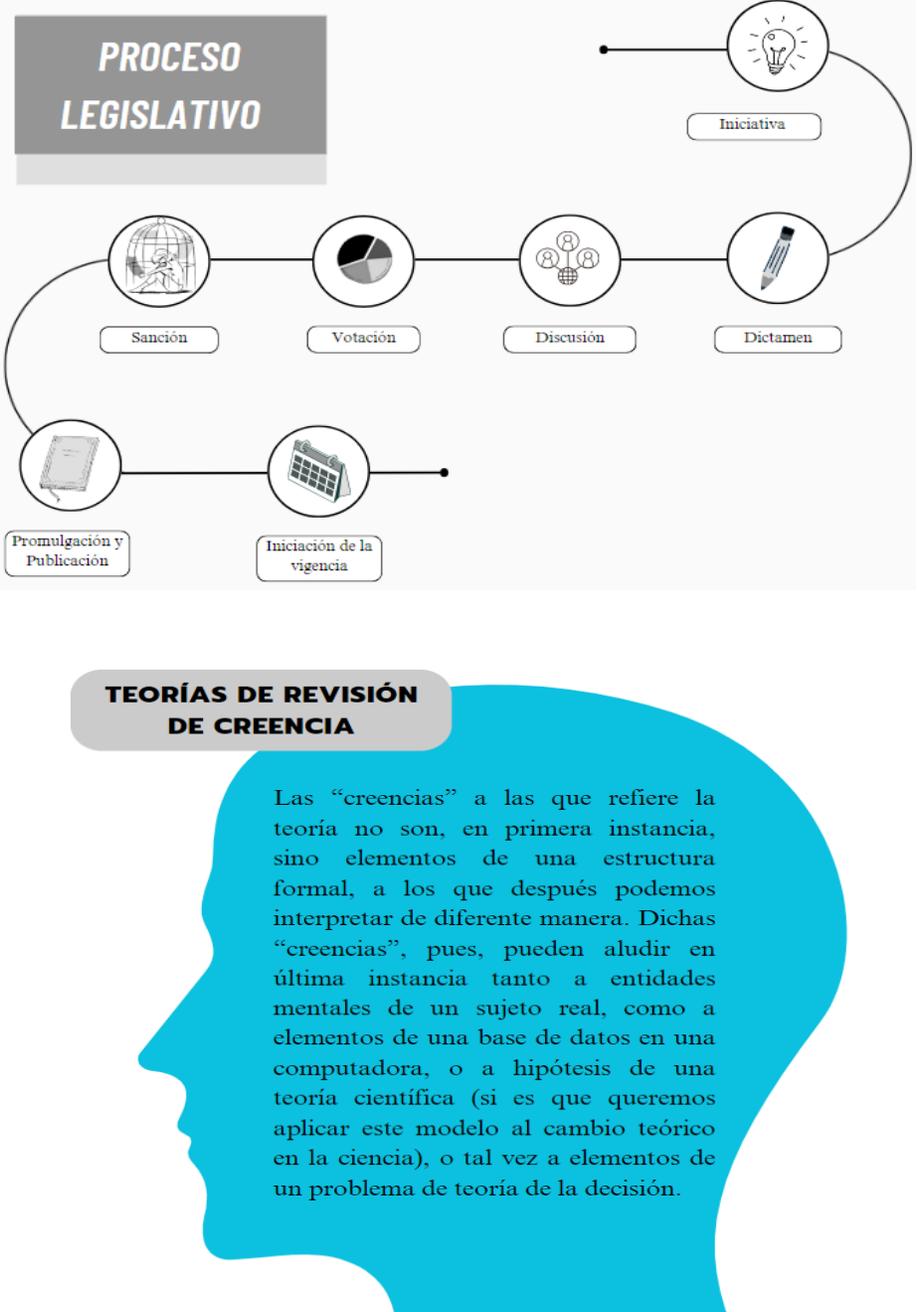
1. Por el territorio;
2. Por la materia;
3. Por el grado;
4. Por la cuantía;
5. Por el turno;
6. Por la seguridad de la prisión, y
7. Por conexidad.⁴⁰

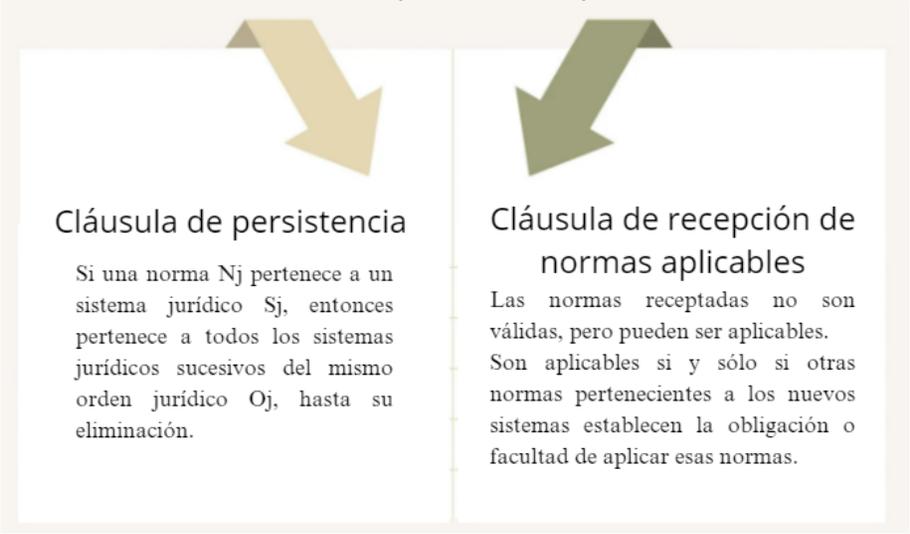
PRINCIPIO DE GENERALIDAD: Significa que toda persona que se ubique en alguna de las hipótesis normativas previstas en una ley tributaria expedida por el Estado Mexicano, automáticamente adquiere la obligación de cubrir el correspondiente tributo, dentro del plazo que la misma ley establezca.⁴¹

⁴⁰ Hernández Pliego, Julio, *Diccionario Jurídico*, recuperado en: Competencia - Diccionario Jurídico (diccionariojuridico.mx) el 2 de noviembre de 2023.

⁴¹ Op cit. Obligatoriedad - *Diccionario Jurídico* (diccionariojuridico.mx)

Unidad 10 Dinámica de los Sistemas Jurídicos	
Evaluación diagnóstica	<p>De acuerdo con sus conocimientos previos, responda las siguientes preguntas, en caso de no tener la respuesta, haga una búsqueda exhaustiva en internet:</p> <p>1.- Las etapas del proceso legislativo en México, son: Discusión, Aprobación, Sanción y Publicación. V) F)</p> <p>2.- El proceso tiene su fundamento, en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los reglamentos de cada Cámara y, los acuerdos parlamentarios adoptados por la mayoría de los miembros de cada una de ellas. V) F)</p> <p>3.- Una iniciativa de ley o decreto, es el documento que los actores facultados para intervenir en el proceso legislativo presentan ante cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. V) F)</p> <p>4.- Los estudios de revisión de creencias tienen un origen relativamente reciente. Comienzan a partir de los trabajos de los filósofos William Harper (1976) e Isaac Levi (1967, 1977, 1980) en los años '70. Pero es en la década del '80 en que se establece como un área de investigación a partir del trabajo de Carlos Alchourrón, Peter Gärdenfors y David Makinson (1985), cuyo modelo pasa a ser el estándar del área y conocido como AGM en honor a sus autores. V) F)</p> <p>5.- Si agregamos la nueva información a nuestro corpus de creencias, obtendremos un nuevo conjunto de creencias que contiene las sentencias p, q, r, y s. V) F)</p>
Introducción	<p>El modelo de cambio de creencias que presenta Alchourrón, Gardenfors, Makinson (AGM) originalmente desarrollado para lógica y teoría de la racionalidad, ha encontrado aplicaciones en diversos campos, incluida la</p>

	<p>lógica jurídica y el derecho. En el área del derecho, el modelo AGM se utiliza para estudiar cómo las creencias y la información se actualizan y cambian en sistemas legales y en el razonamiento jurídico.</p>
Objetivo	<p>El alumnado valorará las características conceptuales entre sistemas jurídicos y orden jurídico, se adentrará en el análisis dinámico de los sistemas jurídicos; los procesos de integración, cambio y derogación de normas, y sus consecuencias lógicas.</p>
Desarrollo de contenidos	 <p>PROCESO LEGISLATIVO</p> <p>El diagrama muestra el flujo del proceso legislativo: Iniciativa (icono de bombilla) → Dictamen (icono de lápiz) → Discusión (icono de personas) → Votación (icono de gráfico de sectores) → Sanción (icono de jaula) → Promulgación y Publicación (icono de libro) → Iniciación de la vigencia (icono de calendario).</p> <p>TEORÍAS DE REVISIÓN DE CREENCIA</p> <p>Las “creencias” a las que refiere la teoría no son, en primera instancia, sino elementos de una estructura formal, a los que después podemos interpretar de diferente manera. Dichas “creencias”, pues, pueden aludir en última instancia tanto a entidades mentales de un sujeto real, como a elementos de una base de datos en una computadora, o a hipótesis de una teoría científica (si es que queremos aplicar este modelo al cambio teórico en la ciencia), o tal vez a elementos de un problema de teoría de la decisión.</p>

	<p style="text-align: center;">Dinámica de Sistemas Jurídicos Criterio de pertenencia por:</p>  <div style="display: flex; justify-content: space-around;"><div data-bbox="548 382 982 856"><p style="text-align: center;">Cláusula de persistencia</p><p>Si una norma N_j pertenece a un sistema jurídico S_j, entonces pertenece a todos los sistemas jurídicos sucesivos del mismo orden jurídico O_j, hasta su eliminación.</p></div><div data-bbox="998 382 1425 856"><p style="text-align: center;">Cláusula de recepción de normas aplicables</p><p>Las normas receptadas no son válidas, pero pueden ser aplicables. Son aplicables si y sólo si otras normas pertenecientes a los nuevos sistemas establecen la obligación o facultad de aplicar esas normas.</p></div></div>
<p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p>Huerta Ochoa, Carla, <i>Teoría del derecho. Cuestiones relevantes</i>, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2611/9.pdf [Consultado el 6 de febrero de 2024]</p> <p>Cresto, Eleonora, <i>Revisión de creencias y racionalidad</i>, Facultad de Ciencias Económicas, Buenos Aires, Argentina. Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46200506</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Revisión de creencias</p> <p>Objetivo: El alumnado identificará a través de la revisión de creencias las diferentes consecuencias en un caso práctico.</p> <p>Instrucciones: Después de revisar la bibliografía sugerida para esta unidad, proporcione un ejemplo de un caso legal en el que las partes involucradas pudieron haber revisado sus creencias durante el proceso legal y cómo esto podría haber influido en el resultado. (Puedes basarte en tu propia experiencia, en un caso público, sacado de la literatura o de las redes sociales).</p> <div style="border: 1px solid purple; border-radius: 15px; padding: 20px; margin-top: 20px; text-align: center;"><p>Caso legal:</p></div>

<p>[Consultado el 6 de febrero de 2024]</p> <p>Vilajosana Rubio, Josep M., <i>Dinámica de sistemas y persistencia de normas jurídicas</i>, Universidad de Alicante. Disponible en: https://doi.org/10.14198/DOXA1998.21.1.03 [Consultado el 6 de febrero de 2024]</p>	
Autoevaluación	
<p>Complete los siguientes párrafos.</p> <p>1.- La promulgación de una ley es el proceso mediante el cual el _____.</p> <p>2.- Una vez que una ley es promulgada, entra en vigor en una fecha específica, que suele ser _____.</p> <p>3.- La derogación de una norma ocurre cuando _____.</p> <p>4.- Para derogar una ley, a menudo se requiere un proceso legislativo que incluye la aprobación de _____.</p> <p>5.- La Constitución de un país establece las reglas y procedimientos para la _____ de leyes.</p>	
Preguntas frecuentes	
<p>1.- ¿Qué es la promulgación de una norma? Consiste en una declaración solemne de acuerdo con una fórmula especial mediante la cual se formaliza la incorporación de la ley de manera definitiva al ordenamiento jurídico.</p> <p>2.- ¿Cuáles son los pasos típicos que una ley debe seguir desde su propuesta hasta su promulgación? Explica qué significa la "revisión de creencias" en el contexto de la toma de decisiones legales.</p>	
Para saber más	
<p>Como actividad de reforzamiento se sugiere la siguiente lectura: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lis/ledesma_g_r/capitulo4.pdf</p>	

Glosario

CLAUSURA LÓGICA: El principio de que un sistema legal o normativo está completo y no necesita cambios o adiciones adicionales.

DEROGACIÓN: La anulación o revocación de una ley o norma existente.

DINÁMICA: El estudio de los cambios y las interacciones entre creencias, normas y valores en el contexto legal y social.

DINÁMICA JURÍDICA: El estudio de cómo evolucionan y cambian las normas y los sistemas jurídicos con el tiempo.

DINÁMICA JURÍDICA SIN CLAUSURA LÓGICA: La idea de que el sistema jurídico puede evolucionar y adaptarse continuamente sin estar sujeto a restricciones lógicas de completitud.

NORMA: Una regla o disposición legal que establece derechos, obligaciones o prohibiciones.

PROMULGACIÓN: El acto de hacer oficial una ley o regulación y ponerla en vigor.

TEORÍA DE LA REVISIÓN DE CREENCIAS: Marco conceptual que explora cómo las personas cambian sus creencias y toman decisiones en función de la información disponible.

REVISIÓN DE CREENCIAS: Proceso de análisis y modificación de creencias o convicciones previas en función de nueva información o argumentos.

Constituyen la fuente de consulta para el estudio general de la materia:

Bibliografía Básica

Alchourrón, Carlos E., Bulygin, Eugenio, *Sistemas normativos*, 2ª ed., Astrea, Buenos Aires, 2012.

Bulygin, Eugenio y Mendonca, Daniel, *Normas y Sistemas Normativos*, Marcial Pons, Barcelona, 2005.

Ferrer Beltrán, Jordi y Rodríguez, Jorge L., *Jerarquías normativas y dinámicas de los sistemas jurídicos*, Barcelona, Marcial Pons, 2011.

Guibourg, Ricardo, *El fenómeno normativo*, Astrea, Buenos Aires, 2011.

Huerta, Carla, *Lógica Jurídica*, Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho, UNAM, Editorial Porrúa, México, 2015.

López, Rosalío, *Metodología Jurídica*, IURE, México, 2014.

Valdés Villanueva, Luis Manuel, *La logique des normes by G. Kalinowski*, volumen 3, No. 1, 1973.

Von Wright, George Henrik, *Norma y acción*, Tecnos, Madrid, 1970.

Bibliografía complementaria

Alchourrón, Carlos E., *Fundamentos para una teoría general de los deberes*, Marcial Pons, Barcelona, 2011.

Alchourrón, Carlos E., y Bulygin, Eugenio, *Análisis lógico y derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991.

Alchourrón, Carlos E., y Bulygin, Eugenio, *Sobre la existencia de las normas jurídicas*, Fontamara, México, 2011.

Bobbio, Norberto, *Lógica y derecho*, trad. de Alejandro Rossi, UNAM, México, 2009.

Caracciolo, Ricardo, *El derecho desde la filosofía*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2009.

Chiassoni, Pierluigi, *Técnicas de interpretación jurídica*, Marcial Pons, Barcelona, 2011.

Copi, Irving M., *Introducción a la Lógica*, Limusa, México, 2005.

Copi, Irving, *Symbolic Logic*, MacMillan, Nueva York, 1979.

Echave Urquijo, Guibourg, *Lógica, proposición y norma*, Astrea, Buenos Aires, 1995.

García Máynez, Eduardo, *Introducción a la Lógica Jurídica*, Fontamara, México, 2007.

González Lagier, Daniel, *Norma y acción en von Wright*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1995.

Hart, H. L. A., *El Concepto de Derecho*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1998.

Kalinowski, G., *Lógica de las Normas y Lógica Deontica*, Fontamara, México 1996.

Mendonca, Daniel, *Introducción al análisis normativo*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1992.

Moreso, JJ. y Navarro, Pablo E., *Orden jurídico y sistema jurídico*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1992.

Navarro, Pablo E., *La eficacia del derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1990.

Navarro, Pablo E., *Los límites del derecho*, Temis, Bogotá, 2015.

Quine, W. Van Orman, *Los Métodos de la Lógica*, Planeta-Agostini, España, 1986.

Tamayo y Salmorán, Rolando, *Elementos para una Teoría General del Derecho*, Themis, México, 2001.

Von Wright, Georg Henrik, *Lógica Deontica*, Ediciones Olejnik, Santiago, 2018.

Von Wright, Georg Henrik, *Un ensayo de Lógica Deóntica y la Teoría General de la Acción*, UNAM, México, 1998.

Documentos publicados en internet

Alvarado González, Marco Antonio, Lógica Jurídica, Estado de México, Red Tercer Milenio, 2012.

http://www.ricardonica.com/Logica_juridica.pdf

Santos Lozano, Heriberto Dante, De la Lógica silogística a la Lógica jurídica Estructural, Tesis de Doctorado en Derecho, en la Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Derecho y Criminología, 2004.

<http://eprints.uanl.mx/5820/1/1020150319.PDF>

Zuleta, Hugo, Lógica Deóntica y verdad, Análisis Filosófico XXVI No. 1, Argentina, Universidad de Buenos Aires, 2006.

<http://www.scielo.org.ar/pdf/anafil/v26n1/v26n1a06.pdf>

Alarcón Cabrera, Carlos, Imperativos y Lógica en Jürgen Jørgensen, España, Universidad de Sevilla, 1999.

<http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/viewFile/101/101>

Rodríguez, Jorge Luis, Lógica Deóntica, mundos ideales y mundos perfectos, Argentina, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2013.

www.cervantesvirtual.com/.../logica-deontica-mundos-ideales-y-mundos-perfectos/

Navarro, Pablo E., Lógica Deóntica y concepciones de normas, Argentina, Conicet, 2016.

www.derecho.uach.cl/jornadasfilosofiadelderecho2016/docs/.../PabloNavarro.pdf

Bulygin, Eugenio, Lógica Deóntica, Normas y Proposiciones Normativas, Madrid, Barcelona, Buenos Aires, y Sao Paulo, Navarro, Rodríguez y Ratti Editores, 2018.

<https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788491234678.pdf>

Sitios electrónicos de interés

Enciclopedia Jurídica

<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho/derecho.htm>

Instituto de Investigaciones Jurídicas

www.juridicas.unam.mx

Biblioteca del Congreso de Estados Unidos de América del Norte

<https://www.loc.gov/>

Biblioteca Virtual Miguel Cervante

<http://www.cervantesvirtual.com/>

Francisco Velázquez, Hugo José, Lógica deóntica: breve panorama de la cuestión, Argentina, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Tucumán, 2015.

[http://www.javeriana.edu.co/cuadrantephi/zona-articular/pdfs/N.28/Logica%20deontica%20-%20Breve%20panorama%20de%20la%20cuestion%20\(Parametrizado\).pdf](http://www.javeriana.edu.co/cuadrantephi/zona-articular/pdfs/N.28/Logica%20deontica%20-%20Breve%20panorama%20de%20la%20cuestion%20(Parametrizado).pdf)

León Untiveros, Miguel Ángel, El dilema de Jorgensen: Fundamentos semánticos de los imperativos, Tesis de grado Doctorado, Perú, Universidad, Nacional, Mayor de San Marcos, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, 2015.

http://cybertesis.unmsm.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/cybertesis/4690/León_um.pdf?sequence=1

Pichel Luck, M., La función Lógica Deóntica, ¿Qué queda de ella luego de las paradojas?, Derecho y Ciencias Sociales, No. 10 páginas 1185-1330, FCJ, S. UNLP, Instituto de Cultura Jurídica, Maestría en Sociología Jurídica.

<https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/issue/download/124/40>

Alarcón Cabrera, Carlos, La Lógica deóntica de Georg H. Von Wright, España, Universidad de Alicante, Departamento de Filosofía del Derecho, 2011.

<https://www.uv.mx/personal/clelanda/files/2014/09/Alarcon-Cabrera-Carlos-2011-La-logica-deontica-deGeorg-Von-Wright.pdf>

Bibliografía sugerida por la autora de la guía

Alchourrón, Carlos E., y Bulygin, Eugenio, *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*.

Disponible en:

<https://www.cervantesvirtual.com/obra/introduccion-a-la-metodologia-de-las-ciencias-juridicas-y-sociales--0/>

[Consultado el 1 de febrero del 2024]

Bulygin, Eugenio, *La Importancia de la Distinción Entre Normas y Propositiones Normativas*.

Disponible en:

https://www.fcjuridicoeuropeo.org/wp-content/uploads/file/jornada17/1_BULYGIN

[Consultado el 1 de febrero de 2024]

Cajal, Alberto, Sistema normativo: concepto, clasificación y ejemplos.

Disponible en: <https://www.lifeder.com/sistema-normativo/>

[Consultado el 6 de febrero del 2024]

Carrasco González, Gonzalo, *Derecho y Lógica. Justificación interna y justificación externa*. Primera parte: Lógica y argumentación jurídica, p. 20.

Disponible en:

<https://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/1637/1607>

[Consultado el 31 de enero de 2024]

Cisneros Farías, Germán, *Lógica Jurídica*, capítulo 3, México, Porrúa, 2003, p. 33.

Copi, Irving, y Cohen, Carl, *Introducción a la lógica*, Limusa, 2010, pp. 363 – 422.

Cresto, Eleonora, *Revisión de creencias y racionalidad*, Facultad de Ciencias Económicas, Buenos Aires, Argentina.

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46200506>

[Consultado el 6 de febrero de 2024]

García Máynez, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, capítulo VI, México, Porrúa, 1990, pp. 78 - 96.

González Salgado, José Antonio, *El lenguaje Jurídico del siglo XXI*, THEMIS 57, Revista de Derecho.

Disponible en: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9157/9572>

[Consultado el 1 de febrero del 2024]

Huerta Ochoa, Carla, *Teoría del derecho. Cuestiones relevantes*, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2611/9.pdf>

[Consultado el 6 de febrero de 2024]

Kalinowski, Georges, *Introducción a la lógica jurídica, elementos de semiótica jurídica, lógica de las normas y lógica jurídica*, cap. 3, Argentina, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1973, p. 67.

Disponible en: <https://fundacion-rama.com/wp-content/uploads/2021/12/623.-Introduccion-a-la-logica-juridica-de-Georges-Kalinowski.pdf>
[Consultado el 1 de febrero de 2024]

Llinás Volpe, Marco, *Lenguaje jurídico*, cap. 2, pp. 45 - 84

López, Rosalío, *Metodología jurídica*, capítulo 3, México, IURE, 2014, pp. 49 - 66.

Majela Ferrari, Yaunner, *El lenguaje del Derecho, retos y posibilidades para la interpretación jurídica*, Universidad de la Habana, 2020.

Disponible en: <https://revistas.unlp.edu.ar/ReDeA/article/view/10986/9917>
[Consultado el 1 de febrero del 2024]

Morales Ascencio, Bernardo, *Las lógicas no clásicas y el estudio de la modalidad*.

Disponible en: Las lógicas no clásicas y el estudio de la modalidad (multiversidadreal.com)
[Consultado el 1 de febrero del 2024]

Navarro, Pablo E., *Hechos y normas aplicables. Comentarios en torno a una propuesta de Ricardo Caracciolo*, México, Isonomía No.40, 2014, pp.147 - 159.

Disponible en:
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182014000100007
[Consultado el 1 de febrero del 2024]

Ramos, Pedro, *Lógica Deóntica*.

Disponible en: <https://www.filosoficas.unam.mx/~Tdl/02-2/020919ramos.doc>
[Consultado el 31 de enero de 2024]

Recaséns Siches, Luis, *Introducción al estudio del derecho*, capítulo XIII, México, Porrúa, 1981, pp. 165 – 183.

Sieckmann, Jan, *Norma Jurídica*.

Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3796/4.pdf>
[Consultado el 6 de febrero del 2024]

Sueiro Paz, Alejandro, *Dilema de Jørgensen y apofántica normativa*.

Disponible en:
<https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/18465/SUEIRO%20PAZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Bajo%20la%20r%C3%BAbrica%20Dilema%20de,concretamente%20con%20las%20normas%20jur%C3%ADdicas.>
[Consultado el 1 de febrero de 2024]

Vilajosana Rubio, Josep M., *Dinámica de sistemas y persistencia de normas jurídicas*, Universidad de Alicante.

Disponible en: <https://doi.org/10.14198/DOXA1998.21.1.03>
[Consultado el 6 de febrero de 2024]

Para realizar las actividades de aprendizaje de la guía, se utilizó la bibliografía básica, bibliografía complementaria, documentos publicados en internet y sitios electrónicos de interés del temario de la materia, así como la bibliografía sugerida por el autor de la misma

Respuesta de las autoevaluaciones

<p style="text-align: center;">Unidad 1</p> <p style="text-align: center;">Evaluación diagnóstica Completar el espacio vacío 1.- ciencia 2.- natural 3.- juicio 4.- operaciones conceptuadoras 5.- agregar</p> <p style="text-align: center;">Autoevaluación Falso o verdadero 1.- V 2.-V 3.-V 4.-V 5.-V</p>	<p style="text-align: center;">Unidad 2</p> <p style="text-align: center;">Evaluación diagnóstica Falso o verdadero 1.- V 2.- V 3.- V 4.- V 5.- V</p> <p style="text-align: center;">Autoevaluación Falso o verdadero 1.- V 2.- V 3.- V 4.- V 5.- V</p>
<p style="text-align: center;">Unidad 3</p> <p style="text-align: center;">Evaluación diagnóstica Falso o verdadero 1.- V 2.- V 3.- V</p> <p style="text-align: center;">Autoevaluación Falso o verdadero 1.- V 2.- V 3.- V 4.- V 5.- V 6.- V</p>	<p style="text-align: center;">Unidad 4</p> <p style="text-align: center;">Evaluación diagnóstica Falso o verdadero 1.- V 2.- V 3.- V 4.- V 5.- V</p> <p style="text-align: center;">Autoevaluación Falso o verdadero 1.- V 2.- V 3.- V 4.- V 5.- V</p>

<p style="text-align: center;">Unidad 5</p> <p style="text-align: center;">Evaluación diagnóstica</p> <p style="text-align: center;">1.- V 2.- V 3.- V</p> <p style="text-align: center;">Autoevaluación</p> <p>1.- Sobre la posibilidad de fundar inferencias lógicas en torno a enunciados prescriptivos, como pueden ser las normas jurídicas. 2.- Falacia naturalista o Ley de Hume 3.- A la lógica deóntica 4.- Los discursos argumentativos de corte jurídico, ético o moral. 5.- Las normas jurídicas</p>	<p style="text-align: center;">Unidad 6</p> <p style="text-align: center;">Evaluación diagnóstica</p> <p style="text-align: center;">1.- F 2.- F 3.- F</p> <p style="text-align: center;">Autoevaluación</p> <p style="text-align: center;">1.- V 2.- V 3.- V 4.- V 5.- V 6.- V</p>
<p style="text-align: center;">Unidad 7</p> <p style="text-align: center;">Evaluación diagnóstica</p> <p style="text-align: center;">1.- V 2.- V 3.- F</p> <p style="text-align: center;">Autoevaluación</p> <p style="text-align: center;">1.- V 2.- V 3.- V 4.- V 5.- V</p>	<p style="text-align: center;">Unidad 8</p> <p style="text-align: center;">Evaluación diagnóstica</p> <p style="text-align: center;">1.- V 2.- F 3.- V 4.- V</p> <p style="text-align: center;">Autoevaluación</p> <p>1.- Universo de acciones 2.- V 3.- Solución maximal 4.- Solución minimal 5.- Universo de acciones</p>
<p style="text-align: center;">Unidad 9</p> <p style="text-align: center;">Evaluación diagnóstica</p> <p style="text-align: center;">1.- V 2.- V 3.- V</p> <p style="text-align: center;">Autoevaluación</p> <p>1.- Sistema normativa 2.- Heterónomas, coercibles y bilaterales. 3.- Falso 4.- Verdadero</p>	<p style="text-align: center;">Unidad 10</p> <p style="text-align: center;">Evaluación diagnóstica</p> <p style="text-align: center;">1.- F 2.- V 3.- V 4.- V 5.- V</p> <p style="text-align: center;">Autoevaluación</p> <p>1.- ...estado da a conocer una norma. 2.- un día después de su promulgación. 3.- Se anula o revoca parcialmente una norma y no se requiere que se reexpida nuevamente todo el ordenamiento jurídico que la contiene.</p>

	<p>4.- El Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo. 5.- Creación de leyes.</p>
--	---

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Rector

Dra. Patricia Dávila Aranda
Secretaria General

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
Secretario Administrativo

Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú
Abogado General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Dr. Tito Armando Granados Carrión
Jefe de División



SUAYED Facultad de Derecho
DUA
División de Universidad Abierta